



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.494 - 172/18

PARANA, viernes 14 de setiembre de 2018

EDICION: 28 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 4475 MP

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Oscar Hugo Bustamante, clase 1985, DNI N° 31.232.567, domiciliado en calle Maestro Normal N° 1743 de la ciudad de Villa Valle María, Provincia de Entre Ríos, al cargo de Director General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Producción, función en la que fuera designado mediante Decreto N° 201/15 MP.

— — —

DECRETO N° 4479 MP

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Cristian Silvestre Klein, clase 1982, DNI N° 29.515.258, domiciliado en calle San Martín N° 371 de la ciudad de Villa Valle María, Provincia de Entre Ríos, al cargo de Director de Seguimiento de Proyectos de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Producción, función en la que fuera designado mediante Decreto N° 199/15 MP.

— — —

DECRETO N° 4480 MP

APROBANDO ORGANIGRAMA

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma supra citada, se ha dispuesto una amplia restructuración de los organismos del Estado con el fin de lograr los máximos niveles de eficiencia y operatividad; y

Que la Ley de Ministerios N° 10.093 establece las estructuras y funciones administrativas de los cuadros superiores de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, facultando al Poder Ejecutivo a crear dentro de la órbita de los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y organismos de menor jerarquía; y

Que asimismo, el artículo 24° de la citada norma, lo faculta para modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran los distintos Ministerios y Secretarías, así como a transferir personal, cuentas y bienes o efectos de adecuarlos a sus fines, objeto y materias; y

Que a través del Decreto N° 4484/12 MP se

aprobó y puso en vigencia la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción y de sus Secretarías dependientes; y

Que en mérito a requerimientos organizativos y funcionales, mediante Decreto N° 1048/16 MP se realizó una adecuación parcial de dicha estructura, estableciéndose modificaciones e incorporaciones con el fin de dotarla de eficiencia y eficacia, que alentaron oportunamente su diseño; y

Que mediante la nueva reorganización referenciada, se creó la Secretaría de Producción dentro del ámbito del Ministerio de Producción, y al quedar acéfalo el mismo, se procedió a encargar al titular del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la atención de dicha cartera; y

Que atento a la complejidad de los temas que deben abordarse desde cada estructura gubernamental, resulta necesario dotar a la Secretaría de Producción de la estructura orgánica adecuada a los fines de no resentir el normal funcionamiento de los organismos que la componen, hasta tanto se ponga en vigencia la nueva Ley de Ministerios; y

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por los artículos 18° y 24° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría de Producción.

Art. 2° — Póngase en vigencia transitoriamente el organigrama aprobado por el artículo precedente y la conformación de su estructura funcional, hasta tanto se apruebe la nueva Ley de Ministerios, acorde a lo detallado en los Anexos I - Organigrama Secretaría de Producción y II - Conformación, que agregados forman parte integrante del presente decreto y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Autorízase la realización de las modificaciones de planta de cargos y créditos del presupuesto general de la Administración

DECRETO N° 4477 MP

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Claudio Alberto Rosas Vico, clase 1987, DNI N° 32.909.720, domiciliado en Avenida Echagüe N° 776, Cuarto Piso, Departamento "B" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, al cargo de Director de Jóvenes Emprendedores de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Producción, función en la que fuera designado mediante Decreto N° 198/15 MP.

— — —

DECRETO N° 4478 MP

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando a partir de la fecha del presente,

Provincial vigente, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, que resulten necesarias de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, a cuyos efectos se efectuaran los trámites pertinentes ante la Oficina Provincial de Presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO II SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Secretario deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales y autoridades de asociaciones de productores, cooperativas o empresas privadas y/o particulares relacionados con el sector productivo.

- Conformación

- Estructura Orgánica

La Secretaría de Producción está integrada por:

- 1 - Secretario;
- 2 - Secretaría Privada;
- 3 - Coordinación General de la Secretaría de Producción;

4 - Coordinación de Promoción de Exportaciones;

5 - Coordinaciones: - Administrador Instituto Zona Franca Concepción del Uruguay - Desarrollo Territorial y del Uso de Fuentes de Agua (CORUFA) - del Ministerio de Producción - Actividades Foresto - Industriales - Actividades de Economía Social - Cadena Avícola y Piscina;

6 - Subsecretaría de Administración y Despacho;

7 - Subsecretaría de Producción Primaria;

8 - Subsecretaría de Comercio;

9 - Subsecretaría de Industria;

10 - Instituto de Control de Alimentación y Bromatología;

11 - Instituto Portuario Provincia de Entre Ríos;

12 - Dirección General de Fiscalización.

Subsecretaría de Administración y Despacho

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Secretario de Producción, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Subsecretario deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, sus dependencias funcionales, con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales y autoridades de asociaciones de productores, cooperativas o empresas privadas y/o particulares relacionados con el sector productivo, entre otros.

- Conformación

- Estructura Orgánica

La Subsecretaría de Administración y Despacho está integrada por:

- 1 - Subsecretario;
- 2 - Dirección General de Despacho;
- 3 - Dirección General de Administración;
- 4 - Dirección de Asuntos Jurídicos.

Subsecretaría de Producción Primaria

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Secretario de Producción, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Subsecretario deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, sus dependencias funcionales, con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales y autoridades de asociaciones de productores, cooperativas o empresas privadas y/o particulares relacionados con el sector productivo, entre otros.

- Conformación

- Estructura Orgánica

La Subsecretaría de Producción Primaria está integrada por:

- 1 - Subsecretario;
- 2 - Dirección General de Gestión de Producción Primaria;
- 3 - Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 4 - Dirección de Agricultura y Apicultura;
- 5 - Dirección de Economía e Información Agroalimentaria;
- 6 - Dirección de Administración de Tierras Fiscales;
- 7 - Dirección de Ganadería y Pesca;
- 8 - Subdirección de Agricultura y Ganadería.

Subsecretaría de Comercio

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Secretario de Producción, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Subsecretario deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, sus dependencias funcionales, con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales y autoridades de asociaciones de productores, cooperativas o empresas privadas y/o particulares relacionados con el sector productivo, entre otros.

- Conformación

- Estructura Orgánica

La Subsecretaría de Comercio está integrada por:

- 1 - Subsecretario;
- 2 - Dirección de Defensa del Consumidor;
- 3 - Dirección de Comercio Interior;
- 4 - Dirección de PyMES;
- 5 - Auditoría;
- 6 - Dirección de Seguimiento de Precios;
- 7 - Coordinación de Comercio.

Subsecretaría de Industria

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Secretario de Producción, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Subsecretario deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, sus dependencias funcionales, con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales y autoridades de asociaciones de productores, cooperativas o empresas privadas y/o particulares relacionados con el sector productivo, entre otros.

- Conformación

- Estructura Orgánica

La Subsecretaría de Industria está integrada por:

- 1 - Subsecretario;
- 2 - Dirección de Industria y Desarrollo Tecnológico;
- 3 - Dirección de Relaciones Municipales;
- 4 - Dirección de Parques y Actividades Industriales;
- 5 - Dirección de Innovación Tecnológica;
- 6 - Dirección de Capacitación;
- 7 - Coordinación Subsecretaría de Industria y Comercio.

Dirección General de Fiscalización

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Secretario de Producción, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Director General deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, sus dependencias funcionales, con otros organismos municipales y provinciales, en todo lo referido a la aplicación de Leyes específicas, entre otros.

- Conformación

- Estructura Orgánica

La Dirección General de Fiscalización está integrada por:

- 1 - Director General;
- 2 - Dirección de Fiscalización de Carnes;
- 3 - Dirección de Fiscalización de Recursos Naturales;
- 4 - Dirección de Fiscalización Agroalimentaria.

Instituto de Control de Alimentación y Bromatología

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Secretario de Producción, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Director General deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, sus dependencias funcionales, con otros organismos mu-

nicipales y provinciales, en todo lo referido a la aplicación de Leyes específicas, entre otros.

Conformación

- Estructura Orgánica

El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología está integrado por:

- 1 - Director General;
- 2 - Coordinación de Alimentación y Bromatología.

Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos

- Relaciones de Dependencia

Depende directamente del Secretario de Producción, manteniendo relación directa, salvo cuando el señor Presidente del organismo deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico, sus dependencias funcionales, con otros organismos municipales provinciales y nacionales, en todo lo referido a la aplicación de tareas específicas, entre otros.

Conformación

- Estructura Orgánica

El Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos está integrado por:

- 1 - Presidente;
- 2 - Ente Autárquico Puerto Ibicuy;
- 3 - Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay;
- 4 - Ente Autárquico Puerto Diamante;
- 5 - Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez.

DECRETO N° 4483 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 228 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Lic. Santiago Francisco Escales Migliore en el cargo de Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Coordinador General del Área de Exportaciones de Entre Ríos de la Secretaría de Producción al Sr. Escales Migliore, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócese el Decreto N° 228/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Coordinador General del Área de Exportaciones de Entre Ríos de la Secretaría de Producción, al Licenciado Santiago Francisco Escales Migliore, clase 1977, DNI N° 25.861.878, domiciliado en calle Villaguay N° 230 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente al Cargo 38 - Ley 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 4484 MP

DESIGNACION

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesario en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundan.

daran en las acciones que se emprendan, proponiéndose para ocupar el cargo de Director de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción, al señor Nicolás Kaiser, DNI N° 38.516.816, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Director de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Nicolás Kaiser, DNI N° 38.516.816, domiciliado en calle 4 s/n, Colonia Avigdor, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4485 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 295 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Lic. Félix Esquivel en el cargo de Director de PYMES de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Director General de Fiscalización de la Secretaría de Producción al Sr. Esquivel, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 295/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Director General de Fiscalización de la Secretaría de Producción, al Licenciado Félix Esquivel, clase 1978, DNI N° 26.564.346, domiciliado en calle Santa Fe N° 596, Piso 9º, Departamento "A" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4486 MP

DESIGNACION

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesario en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundaran en las acciones que se emprendan, proponiéndose para ocupar el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Producción, al Dr. Alejandro Alfredo Petenatti, DNI N° 29.024.929, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Coordinador General de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Alejandro Alfredo Petenatti, DNI N° 29.024.929, domiciliado en calle Rondeau N° 3464 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente al Cargo 40 - Ley N° 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4487 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 51 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Dr. Pablo Eugenio Ramón Basso en el cargo de Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Subsecretario de Producción Primaria de la Secretaría de Producción al Sr. Barbieri, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 51/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) de la Secretaría de Producción, al Dr. Pablo Eugenio Ramón Basso, DNI N° 14.634.896, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4488 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 346 M.P., de fecha 29 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Sr. Néstor Darío Loggio en el cargo de Secretario de Comercio del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Subsecretario de Comercio dependiente de la Secretaría de Producción al Sr. Loggio, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 346/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Subsecretario de Comercio de la Secretaría de Producción al señor Néstor Darío Loggio, DNI N° 14.687.472.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4489 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 234 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Ing. Martín Rodolfo Barbieri en el cargo de Secretario de Producción Primaria del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Subsecretario de Producción Primaria de la Secretaría de Producción al Sr. Barbieri, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 234/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Subsecretario de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, al ingeniero agrónomo Martín Rodolfo Barbieri, clase 1975, DNI N° 24.202.618, domiciliado en calle Posadas N° 2609 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4490 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 372 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Dra. María Elisa Sosa en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Directora de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración y Despacho dependiente de la Secretaría de Producción a la Dra. Sosa, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 372/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Directora de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración y Despacho dependiente de la Secretaría de Producción, a la doctora María Elisa Sosa, clase 1959, DNI N° 13.008.681, domiciliada en calle Grecia N° 2405 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4491 MP

DESIGNACION

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesario en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundaran en las acciones que se emprendan, proponiéndose para ocupar el cargo de Subsecretario de Industria de la Secretaría de Producción, al contador público nacional Pablo Andrés Romero, DNI N° 31.694.911, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Subsecretario de Industria de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente decreto, al contador público nacional Pablo Andrés Romero, DNI N° 31.694.911, domiciliado en calle Pública 1570 N° 718 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4492 MP

DESIGNACION

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesario en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundaran en las acciones que se emprendan, proponiéndose para ocupar el cargo de Director de Parques y Actividades Industriales dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción, al señor Felipe Germán Werner, DNI N° 35.706.591, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Director de Parques y Actividades Industriales dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción, al señor Felipe Germán Werner, DNI N° 35.706.591, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Director de Parques y Actividades Industriales dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción, al señor Felipe Germán Werner, DNI N° 35.706.591, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

les dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente decreto, al señor Felipe Germán Werner, DNI N° 35.706.591, domiciliado en calle Los Sauces N° 50 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4493 MP

DESIGNACION

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesario en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundaran en las acciones que se emprendan, proponiéndose para ocupar el cargo de Director de Relaciones Municipales dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción, al profesor Gonzalo Martín País Miller, DNI N° 23.578.386, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Director de Relaciones Municipales dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente decreto, al profesor de Enseñanza Superior Gonzalo Martín País Miller, DNI N° 23.578.386, domiciliado en calle Tejeiro Martínez N° 563, Casa 8, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4494 MP

DESIGNACION

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesario en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundaran en las acciones que se emprendan, proponiéndose para ocupar el cargo de Director de Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Producción, al técnico Gustavo Alfredo Colombo, DNI N° 35.222.700, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Director de Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Producción a partir de la fecha

del presente decreto, al técnico en Management y Marketing Gustavo Alfredo Colombo, DNI N° 35.222.700, domiciliado en Avenida Dr. Casillas N° 240 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4495 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 216 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Ing. Mario Jorge Acuña en el cargo de Subsecretario de Industria del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Director de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Producción al Sr. Acuña, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 216/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Director de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Producción, al Ingeniero Mario Jorge Acuña, clase 1959, D.N.I. N° 13.379.639, domiciliado en calle Supremo Entrerriano N° 429 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente al Cargo 36 - Ley 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4496 MP

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 722 M.P., de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Ing. Agr. Fernando Juan José Arbitelli en el cargo de Coordinador General de Gestión del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Coordinador de la Subsecretaría de Industria y Comercio al Sr. Arbitelli, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 722/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Coordinador de la Subsecretaría de Industria y Comercio perteneciente a la Secretaría de Producción, al ingeniero agrónomo Fernando Juan José Arbitelli,

DNI N° 13.163.483, domiciliado en calle Santa Cruz N° 144, Piso 4º, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4497 MP
REVCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Sr. Ricardo Javier Sauto en el cargo de Director General de Despacho de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Director General de Despacho de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción al Sr. Sauto, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 222/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Director General de Despacho de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, al señor Ricardo Javier Sauto, D.N.I. N° 23.578.741, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4498 MP
REVCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 221 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Cr. Guillermo José Ferrari del Sel en el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción al Sr. Ferrari del Sel, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 221/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, al contador público nacional Guillermo José Ferrari del Sel, D.N.I. N° 23.275.258, con retención del cargo del cual es titular e el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4499 MP
REVCANDO DECRETO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 224 M.P., de fecha 11 de diciembre de 2015; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la licenciada Denise Laurens en el cargo de Directora de Economía e Información Agroalimentaria del Ministerio de Producción; y

Que es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Directora de Economía e Información Agroalimentaria de la Subsecretaría de Producción Primaria dependiente de la Secretaría de Producción a la Lic. Laurens, quien reúne la idoneidad y requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que en virtud de ello resulta pertinente revocar el citado texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 224/15 M.P., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase Directora de Economía e Información Agroalimentaria de la Subsecretaría de Producción Primaria dependiente de la Secretaría de Producción a la licenciada Denise Laurens, clase 1985, D.N.I. N° 31.918.358, domiciliada en calle Ricardo Gutiérrez N° 554 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 4500 MP

DESIGNACION

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5º del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesario en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundaran en las acciones que se emprendan, proponiéndose para ocupar el cargo de Subdirector de Agricultura y Apicultura de la Dirección de Agricultura y Apicultura de la Subsecretaría de Producción Primaria dependiente de la Secretaría de Producción, al señor Mariano Daniel Schmidt, D.N.I. N° 31.017.025, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º y 175º inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase para cumplir la función de Subdirector de Agricultura y Apicultura de la Dirección de Agricultura y Apicultura de la

Subsecretaría de Producción Primaria dependiente de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente decreto, al señor Mariano Daniel Schmidt, D.N.I. N° 31.017.025, domiciliado en calle El Federal, Casa 3, Barrio XV Viviendas, Gobernador Etcheverre, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 122 MP
RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 16 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 379 MP de fecha 13 de marzo de 2017; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la enunciada norma legal se rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Personal SA con domicilio legal en calle San Martín N° 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones N° 439 DGDCyLC de fecha 18 de julio de 2011, N° 0515 SICyPD de fecha 30 de mayo de 2012 y N° 0586 MP de fecha 05 de mayo de 2014; y

Que se ha deslizado un error material al especificarse en su artículo 1º que la empresa que interpone el recurso es Telecom Personal SA, siendo la empresa Telecom Argentina SA, quien a través de su apoderado legal realizó las acciones legales, correspondiendo en esta instancia proceder a su corrección; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Producción;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 379/17 MP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina SA, con domicilio legal en calle San Martín N° 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones N° 439/11 DGDCyLC, N° 0515/12 SICyPD y N° 0586/14 MP, todo conforme los considerandos precedentes".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial para proceder a su notificación y en trámite sucesivo remítanse a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas en cuestión, por vía correspondiente.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
DECRETO N° 182 MP
EXCEPCIONANDO DISPOSICIONES

Paraná, 22 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3593/17 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma supra citada, se ha dispuesto se ha dispuesto una amplia reestructuración de los organismos del Estado, con el fin de lograr los máximos niveles de eficiencia y operatividad;

Que también es una exigencia imperante en estos tiempos, atento a la complejidad de los temas que deben abordarse desde cada estructura gubernamental, dotarla de los instrumentos y mecanismos suficientes y eficientes para asegurar la optimización de los recursos humanos con que se cuenta y asegurar la transparencia en la gestión;

Que conforme al artículo 15 del citado decreto, la Secretaría de Ambiente, ha quedado reubicada en el ámbito del Ministerio de Producción, con rango de secretaría ministerial;

Que por otra parte, se ha encargado al titular del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la atención de dicho Ministerio de Producción, en lo concerniente al refrendo de los actos del Poder Ejecutivo relacionados con dicha cartera;

Que ante ello, se plantea la necesidad de facultar al Sr. Director General de Control y Fiscalización Ambiental a cargo de la Secretaría de Ambiente, hasta tanto se dicte una nueva ley de ministerios, a emitir los actos administrativos que resultaran pertinentes para el normal funcionamiento del organismo, conforme las facultades otorgadas a los señores Ministros, cumpliendo previamente y sin excepción los procedimientos legales y administrativos vigentes;

Que el presente se dicta en el marco de las previsiones del Art. 174 de la Constitución de la Provincia y en los Arts. 3, 16 y 24 de la Ley 10.093;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Excepciónse transitoriamente hasta el dictado de la nueva Ley de Ministerios, a la Secretaría de Ambiente, de las siguientes disposiciones: del artículo 5º del anexo único de Régimen de Viáticos y de Movilidad por Comisiones de Servicios aprobado mediante Decreto N° 3736/16 MEHF; de los artículos 118 bis y quater modificados por el Decreto N° 4290/13 MEHF, de procedimiento para la locación de bienes e inmuebles para el Estado Provincial; puntos 3.4 y 3.5 del Anexo I del Reglamento para la realización de horas extraordinarias, aprobado mediante Decreto N° 3738/16 MEHF; punto 3º del Anexo I del Decreto N° 3722/08 GOB, de procedimiento para la tramitación de contratos de locación de obra en lo que hace referencia a sus remisiones, autorizaciones, o disposiciones de los señores Ministros Secretarios de Estado; y del artículo 7º inc. b) del Decreto N° 2326/11 MEHF, de procedimiento para la constitución de fondos permanentes, y facúltese al titular de la Secretaría de Ambiente, y/o a quien se encuentre ejerciendo dichas funciones, en cumplimiento de las normas citadas a efectuar las mismas, a través de la norma legal de su competencia, cumpliendo previamente y sin excepción los procedimientos establecidos a tales fines por las respectivas normativas, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 185 MP

CREANDO COORDINACION

Paraná, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de la misma, reimpulsar la articulación entre la Secretaría de Ambiente y los organismos ambientales tanto de la Nación y Municipios, como así también entre las diferentes áreas del Gobierno Provincial para la gestión, ejecución y rendición de cuentas, de proyectos y programas con fines al desarrollo sustentable a partir del financiamiento nacional e internacional;

Que atento a ello resulta necesario resultarle una impronta a la gestión, considerando conveniente crear en el ámbito de la Secretaría de Ambiente la Coordinación de Unidad de Proyectos;

Que en tal sentido se ha propuesto designar en el cargo de Coordinadora de la Unidad de Proyectos de la Secretaría de Ambiente a la Dra. Sandra Sánchez MI N° 16.039.742, quien reúne las condiciones de profesionalidad e idoneidad para el desempeño del mismo, con competencia funcional en relación a las demás intervenciones legales que le sean requeridas; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º inc. 15º de la Constitución Provincial y artículo 18º de la Ley N° 10.093; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Créase la Coordinación de Unidad de Proyectos con dependencia directa la Secretaría de Ambiente, cuyas responsabilidades primarias se detallan en el anexo que adjunto integra este texto legal.

Art. 2º - Designase en el cargo de Coordinadora de la Unidad de Proyectos a la Dra. Sandra Sánchez, M.I. N° 16.039.742, de la Secretaría de Ambiente, cuyo rango remunerativo será el equivalente al de nivel 38 previsto en la Ley 8620.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Oficina Provincial de Presupuesto, a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de instrumentalizar lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme facultades conferidas por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 4652 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la Licitación Privada N° 12/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 13.12.16, realizada mediante la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, con destino a la adquisición de medicación de primera línea para abordar los tratamientos del último bimestre del corriente año que realiza Programa de Control Provincial de TBC.

Adjudicando la compra de la mediación interesada en autos, a la Firma BIOMED S.R.L. de esta ciudad, de la siguiente manera: Renglón N° 01 - 17.000 comprimidos (rifampicina 300 mg/isoniacida 150 mg.) Rifinah Sanofi Aventis, a un precio unitario de \$ 4,55, por la suma total de \$ 77.350,00, por cumplir con los pliegos y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, en concordancia con el informe técnico elaborado por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, a través del Programa de Control de la Tuberculosis.

Encuadrando la presente gestión encuadrada en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II – Título III - artículo 26º - inciso a - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5º - punto 2º y artículo 6º - punto 2º - Capítulo II - artículo 7º - punto 2 - Título III y su modificador Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS - artículo 3º.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la orden de pago y solicitar fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para efectivizar el pago a la firma Biomed SRL de Paraná por la \$ 77.350,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la facturación correspondiente.

RESOLUCION N° 4653 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando Solicitud de Cotización N° 80/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29 de Noviembre de 2016 y autorizada mediante Resolución N° 3405/16 MS, para la compra de

elementos de protección para el personal que cumple funciones en el Departamento Conservacion.

Adjudicando la compra interesada a la firma Paraná Guantes de Forno Eve Susana de Paraná: Renglón N° 01: 15 anteojos de policarbonato de alta calidad óptica, preferentemente: ligeros, patillas de material blando, resistentes a impactos, resistentes al rayado y tratamiento anti empañé con certificación IRAM 3630 (sello IRAM - S) o equivalente de NIOSH o Unión Europea Marca: Libus Argon Elite HC - AF por la suma total de \$ 1.196,10,

Renglón N° 2: 2 antiparras con certificación IRAM 3630 (sello IRAM - S) marca: Libus New Classic HC por la suma total de \$ 196,00,

Renglón N° 03: 1 careta para soldar con protección inactiva y arnes regulable marca: PP Libus por la suma total de \$ 262,00,

Renglón N° 4: 6 cascos con arnes regulables, de material ligero y fijación al mentón, compatibilidad con protección auditivo de copa con certificación IRAM 3620 (Sello IRAM-S) o equivalente de NIOSH o Unión Europea marca: Libus Milenium por la suma total de \$ 852,00,

Renglón N° 05: 1 delantal de descarne con protección plomada por la suma de \$ 263,00,

Renglón N° 06: 30 pares de guantes de algodón moteado tamaño medianos y grandes con certificación IRAM 3607 marca: ECO - T8 Prentex (O. Base) por la suma total de \$ 360,00,

Renglón N° 07: 2 pares de guantes de descarne puño largo tamaño medianos y grandes con certificación IRAM 3607 por la suma total de \$ 150,00,

Renglón N° 08: 6 pares de guantes de descarne puño corto tamaño medianos y grandes con certificación IRAM 3607 por la suma total de \$ 366,00.

Renglón N° 09: 10 pares de guantes de nitrilo verde afelpado reutilizables e impermeables corte tamaño medianos y grandes marca: Stelelpro/Lembu por la suma total de \$ 420,00,

Renglón N° 10: 2 pares de guantes dieléctricos marca: Glovex + guantes de vaqueta coberto dieléctrico con certificación IRAM 3604 por la suma total de \$ 2.326,00,

Renglón N° 12: 2 pares de guantes de PVC rojos pesados de 30 cm. impermeables y reutilizables talles medianos y grandes marca: Plastilit por la suma total de \$ 134,00,

Renglón N° 13: 6 protector auditivo de copa con sello IRAM - S o equivalente de Niosh o Unión Europea marca: Libus por la suma total de \$ 834,00,

Renglón N° 14: 20 mascarillas descartables N° 95 para prevención de inhalación de polvo con doble banda elástica con certificación Niosh o CE marca: Libus 1730 (O. ALT.) por la suma total de \$ 620,00,

Renglón N° 15: 4 mascarillas reutilizables N° 95 para prevención de inhalación de partículas de soldadura con doble banda elástica con certificación Niosh o CE marca: 3 M 8515 (O. base) por la suma total de \$ 1.196,00,

Renglón N° 16: 2 sistema anticaida marca: Eslingar conformado por: arnes 3 argollas, 212 (1 dorsal y 2 laterales) totalmente regulable, elemento de amarre anticaida, doble C/A - CN 1026 EA cinta tubular de 1,50 mts., linea de vida de 14 mm. X 10 mts., codo WXELV514510M, certificación IRAM 3622 por la suma total de \$ 7.196,02 y a la firma Ferretería Tres Eme de Montero E., Montero M. y Fernandez MS. H. de Paraná: Renglón N° 11: 2 pares de guantes de PVC rojos pesados de 70 cm. impermeable y reutilizables talles medianos y grandes marca: Baci por la suma total de \$ 180,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto modificador N° 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la solicitud de fondos y orden de pago para abonar a través del Departamento Tesorería a la firma Paraná Guantes de Forno Eve Susana de Paraná la suma total de \$

BOLETIN OFICIAL

16.371.12 y a la firma Ferreteria Tres Eme de Montero E., Montero M. y Fernández MS. H. de Paraná la suma de \$ 180,00, previa entrega de indumentaria de insumos en conformidad de la misma por parte del Departamento Contrataciones -Division Almacenes y presentación de factura, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

— — —
RESOLUCION N° 4654 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando Solicitud de Cotización N° 101/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2016 y autorizada mediante Resolución N° 4021/16 MS, la cual solicita la compra de 12 sillas giratorias, 2 escritorios con alzada, 1 unidad de puesto de trabajo y 2 escritorios de PC, con destino a la instalación de una red local en el inmueble donde funciona la UGP -Programa Incluir Salud.

Adjudicando la compra interesada a la firma Office Center de García de Hoyos José Luis de Paraná: Renglón N° 01: 12 sillas giratorias, reforzadas con regulación neumática de altura, respaldo alto ergonómico, con sistema de contacto permanente y regulación de profundidad y altura, con apoya brazos, asiento y respaldo tapizados en tela color negro u oscuro marca: Ocenter, modelo: rubi alta con brazos golf por la suma total de \$ 17.628,00.

Renglón N° 2: 2 escritorios con alzada construido en placa melamínica de 18 mm de espesor con 2 cajones, el superior con cerradura, medidas 1,40 x 0,70 x 0,75 (h) mts. alzada medidas aprox. 1,40 x 0,25 x 0,30 (h) mts color roble marca: Maxland, modelo: ES102 + AZ402 por la suma total de \$ 5.458,00.

Renglón N° 03: 1 puesto de trabajo, color roble, marca: Maxland, modelo: ESI01 + CC402 + MC100, compuesto por: 1 escritorio construido en placa melamínica de 18 mm. de espesor con 2 cajones, el superior con cerradura, medidas 1,20 x 0,60 x 0,75 (h) cm., *Extension "L" construido en placa melamínica de 18 mm de espesor, con bandeja corrediza porta teclado y estante inferior porta CPU, medidas aprox. 0,80 X 0,45 mts, *Un conector curvo derecho construido en placa melamínica de 18 mm. de espesor medidas aprox. 0,60 x 0,45 mts, medidas totales aprox.: 1,65 x 1,40 x 0,75 (h) mts por la suma total de \$ 3.180,00.

Renglón N° 4: 2 escritorios para PC, construido en placa melamínica de 18 mm. de espesor con 2 cajones, el superior con cerradura con bandeja corrediza porta teclado y estante inferior porta CPU, medidas aprox. 1,20 X 0,60 X 0,75 (H) mts, color roble, marca: Maxland, modelo: ES201 por la suma total de \$ 4.412,00, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Capítulo II - Título III - artículo 26°, inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° y artículo 6° - inciso 3) y Título IV - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto 3912/12 MS.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectivizar el pago a la firma Office Center de García de Hoyos José Luis de Paraná, con fondos PROFE. la suma total de \$ 30.678,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y de conformidad la mercadería por parte del Departamento Contrataciones de este Ministerio de Salud y el Programa Federal UGP -Incluir Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

— — —
RESOLUCION N° 4655 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Victoria Leticia Palleiro -Psicopedagoga de Paraná, en concepto de honorarios profesionales a la Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-

914858/00, Miqueas Uriel Vega, DNI N° 48.138.666, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" N° 0002-00000124 de fecha 30.09.16 por un importe de \$ 2.895,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27°-inciso C) -apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°-puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Victoria Leticia Palleiro - Psicopedagoga de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4656 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Remis" de Luis R. Trevián de Chajarí, en concepto del traslado a la Beneficiaria UGP-Incluir Salud N° 405-8057245/00 Juliana Itatí Panizzo Mela, DNI N° 40.161.481, en el mes de septiembre/16 según Factura "C" N° 0001-00000797 de fecha 06.10.16, por un importe de \$ 5.400,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Remis" de Luis R. Trevián de Chajarí, por la suma total de \$ 5.400,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4657 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto del traslado efectuado al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8517669/00 Nelson Sebastián Van Derdonckt, DNI N° 48.477.451, en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0002-00000084 por un importe de \$ 4.943,34, de fecha 12.10.16, obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por un importe de \$ 4.943,34, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4658 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora María Estela Guilllem de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-

9026166/00, Norberto Ignacio Cardaci, DNI N° 39.683.948, en el mes de octubre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000329 de fecha 29.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4659 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora María Estela Guilllem de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de octubre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000331 de fecha 29.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4660 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora María Estela Guilllem de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía, efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8038252/00, Natalia Ailén Mangona, DNI N° 45.385.975, en el mes de octubre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000334 de fecha 29.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4661 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción con la prestadora María Estela Guilllem de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI

Nº 50.749.533, en el mes de octubre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000330 de fecha 29.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4662 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -intérprete de lenguas de señas -de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-8022811/00 Celeste Noemí Osuna, DNI N° 42.973.499, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000071 de fecha 03.10.16, por la suma de \$ 8.323,41, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos N° 3368/15 MEHF y N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas -de Concordia, por la suma total de \$ 8.323,41 a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4663 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora María Estela Guillermo de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jesica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de octubre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000332 de fecha 29.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y -Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4664 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día al Beneficiario del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-9116198/00, Marco Adrián Guirín, DNI N°

30.640.102, en el mes de mayo/16 según Factura "C" N° 0001-00000912 de fecha 01.08.16 por la suma de \$ 2.663,56, obrante a fs. 4.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 2.663,56, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

RESOLUCION N° 4665 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Autorizando la contratación directa - vía excepción, para la realización del servicio oficial de los 20.000 km, correspondiente al vehículo oficial Citroen Berlingo - dominio PNY 262, afectado al Programa Incluir Salud, por la suma de \$ 3.909,41.

Adjudicando a la firma Nation Litoral SA, CUIT N° 30-71252574-2 el service oficial de los 20.000 Km, correspondiente al vehículo oficial Citroen Berlingo - dominio PMY 262 afectado al Programa Incluir Salud, por la suma de \$ 3.909,41.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 4 - y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 5°- del y Decreto Modificador N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectivizar el pago a la firma Nation Litoral SA - CUIT N° 30-71252574-2, por la suma total de \$ 3.909,41, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4666 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora María D. Diaz de Oro Verde, en concepto de servicio de transporte especial al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8765454/00, Franco Ivan Yurka, DNI N° 44.283.833, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0003-00000197 de fecha 01.10.16 por un importe de \$ 4.084,34.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora María D. Diaz de Oro Verde, por la suma total de \$ 4.084,34, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4667 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora María Gloria Vergara de Paraná, en concepto de sesiones de psicología al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8312890/00, Imas Juan Cruz Olivero, DNI N° 47.176.042, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000209 de fecha 03.10.16 por un importe de \$ 2.895,84.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora María Gloria Vergara de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,84, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4668 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematoonológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de la realización de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires al paciente Alfredo Ernesto Bauer, DNI N° 12.240.487, Beneficiario Programa UGP-Incluir Salud N° 405-9231449/00, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en el mes de agosto de 2016, por la suma total de \$ 3.826,00, según Factura "C" N° 0001-00000114 de fecha 03.10.16, obrante a fs. 14 de autos.

Encuadrando en la presente gestión en las disposiciones establecidas por la Ley N° 5140 (T.O. Decreto N° 404/995 MEOSP) - artículo 27°-inciso C - apartado C - apartado B - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título X - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos A y B - Decretos modificatorios N° 3368/15 MEHF, N° 1615 MS y N° 7672/08 MS, Resolución N° 1771/96 SS y N° 3398/16 MS, Decreto N° 3912/12 MS Convenio Marco.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematoonológico de Entre Ríos (FAEHER), por un importe de \$ 3.826,00 a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4669 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematoonológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de la realización de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a la paciente Ramona Benedicta Villalba, DNI N° 11.896.639, Beneficiaria Programa UGP-Incluir Salud N° 405-7287231/00, derivada del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre de 2016, por la suma total de \$ 8.858,00, según Factura "C" N° 0001-00000117 de fecha 06.10.16, obrante a fs. 16 de autos.

Encuadrando en la presente gestión en las disposiciones establecidas por la Ley N° 5140 (TO Decreto N° 404/995 MEOSP) - artículo 27°-inciso C - apartado B - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título X - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos A y B - Decretos modificatorios N° 3368/15 MEHF, N° 1615 MS y N° 7672/08 MS, Resolución N° 1771/96 SS y N° 3398/16 MS, Decreto N° 3912/12 MS Convenio Marco.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematoonológico de Entre Ríos (FAEHER), por un importe de \$ 8.858,00 a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

BOLETIN OFICIAL

RESOLUCION N° 4670 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de la realización de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a la paciente Laura Susana Cesario, DNI N° 16.166.143, Beneficiaria Programa UGP-Incluir Salud N° 405-7333225/00, derivada del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en el mes de agosto de 2016, por la suma total de \$ 7.652,00, según Factura "C" N° 0001-00000110 de fecha 08.09.16, obrante a fs. 16 de autos.

Encuadrando en la presente gestión en las disposiciones establecidas por la Ley N° 5140 (TO Decreto N° 404/995 MEOSP) - artículo 27º - inciso C - apartado B - punto 3 -Concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título X - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos A y B - Decretos modificatorios N° 3368/15 MEHyF, N° 1615 MS y N° 7672/08 MS, Resolución N° 1771/96 SS y N° 3398/16 MS, Decreto N° 3912/12 MS Convenio Marco.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER) por un importe de \$ 7.652,00 a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4671 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Nancy V. Rodríguez - Prof. en Educación Integral de Gualeguay, en concepto de honorarios profesionales por apoyo a la integración escolar de la Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000054 de fecha 25.10.16 por un importe de \$ 4.342,68.

Encuadrando en la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto, único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º - inciso C - apartado B - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez - Prof. en Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de \$ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4672 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas a la paciente Beneficiaria del programa UGP Incluir Salud N° 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533, en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0003-0000075 por un importe de \$ 2.895,12, de fecha 28.09.16 obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4673 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8381009/00, Paulo Jesús Franco, DNI N° 29.412.282, en el mes de febrero/16 según Factura "C" N° 0002-00000131 de fecha 15.04.16, por un importe de \$ 11.251,59, debiendo realizarse un débito a la facturación por un importe total de en \$ 2.684,19.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de \$ 8.567,40, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4674 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9205715/00, Dylan Leonel Espinosa, DNI N° 49.860.618, en el mes de agosto/16, según Factura "B" N° 0003-00000812 por un importe de \$ 2.895,12, de fecha 26.10.16 obrante a fs. 9 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4675 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná en concepto del traslado efectuado a la Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-892702/00 Griselda Segovia, DNI N° 37.566.472, en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0002-00000086 por un importe de \$ 4.943,26, de fecha 12.10.16 obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N°

3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por un ímpore de \$ 4.943,26, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4676 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma "Zatti Claudia Rosana"- de Claudia R. Zatti- de San Benito, en concepto del traslado en el mes de octubre/16, a la Beneficiaria de Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8292286/00, Aldana Agustina Ceparo, DNI N° 46.466.990, por un ímpore total de \$ 7.059,36, según Factura "B" N° 0005 - 00000145, de fecha 10.11.16 obrante a fs. 7 de autos,

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Zatti Claudia Rosana"- de Claudia R. Zatti- de San Benito, por un ímpore total de \$ 7.059,36, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4677 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuados al paciente Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000777 por un ímpore de \$ 2.895,12 de fecha 28.09.16 obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION N° 4678 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Monica R. Panozzo de Federación, en concepto de servicios de cuidado domiciliario efectuados a la paciente Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8834435/00, María Esperanza Dalzotto Marsilli, DNI N° 44.980.350, en el mes de enero/16, según Factura "C" N° 0001-00000236 por un ímpore de \$ 5.779,20, de fecha 19.07.16 obrante a fs. 2 de autos. correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 819,20.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos

133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Mónica R. Panizzo de Federación, por la suma total de \$ 4.960,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

RESOLUCION N° 4679 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Mónica R. Panizzo de Federación, en concepto de servicios de cuidado domiciliario efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8834435/00, María Esperanza Dalzotto Marsilli, DNI N° 44.980.350, en el mes de febrero/16, según Factura "C" N° 0001-00000237 por un importe de \$ 5.779,20, de fecha 19.07.16 obrante a fs. 2 de autos, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 1.139,20.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Mónica R. Panizzo de Federación, por la suma total de \$ 4.640,00, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

RESOLUCION N° 4680 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción- con la prestadora María Esperanza Moullins Lic. Psicopedagogía - de Concordia, en concepto de sesiones de psicopedagogía al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8430944/00, Alexander Ismael Gastardello, DNI N° 48.203.451, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0001-00000146 de fecha 01.09.16, por un importe de \$ 2.895,12.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora María Esperanza Moullins Lic. Psicopedagogía - de Concordia, por la suma total de \$ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4681 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Cortina Eliana G. -Lic. en Kinesiología y Fisiatría- de Lucas González, en concepto de sesiones de kinesiología al paciente Juan Manuel Liebrecht, DNI N° 52.495.812, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-91115733/00, en el mes de julio/16 según Recibo "C" N° 0001-00000115 de fecha 01.08.16, por un importe de \$ 4.342,68.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - con-

cordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Cortina Eliana G. -Lic. en Kinesiología y Fisiatría- de Lucas González, por la suma total de \$ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4682 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas -de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-8022811/00 Celeste Noemi Osuna, DNI N° 42.973.499, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0001-00000065 de fecha 01.08.16. por la suma de \$ 8.323,41, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142°, inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos N° 3368/15 MEHF y N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas -de Concordia, por la suma total de \$ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4683 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Nora Bus" -Transporte Escolar - de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado realizado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9066614/00, Aarón Gustavo Daniel Quiroz, DNI N° 47.706.094, en el mes de octubre/16 según Factura "C" N° 0001-00000295 de fecha 09.11.16, por un importe de \$ 2.672,47.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Nora Bus" -Transporte Escolar - de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de \$ 2.672,47, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4684 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9117008/00, Xiomara Yoycelin Bagalciaga, DNI N° 51.038.491, por la suma de \$ 4.661,78, según Factura "C" N° 102606 de fecha 12.01.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado) Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución N° 2993/13 MS, Resolución N° 1771/96 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de Buenos Aires, por la suma total de \$ 4.661,78, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4685 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Nora Bus" -Transporte Escolar - de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado realizado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8372521/00, Eugenia Maillen Ailen Geist, DNI N° 42.731.895, en el mes de octubre/16 según Factura "C" N° 0001-00000299 de fecha 09.11.16, por un importe de \$ 3.176,71.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Nora Bus" -Transporte Escolar - de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de \$ 3.176,71), a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4686 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de trasladados realizados al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8179612/00, Luis Nahuel Ríos, DNI N° 39.838.501, en el mes de octubre/16 según Factura "C" N° 0001-00000294 de fecha 09.11.16, por un importe de \$ 5.092,82.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de \$ 5.092,82, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

**RESOLUCION N° 4687 MS
MODIFICANDO PRESUPUESTO
GENERAL**

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil cincuenta (\$ 240.050,00); y

CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a atender el costo de aprobación del contrato de locación de servicios a favor de la Dra. María Alejandra Blanco, DNI N° 31.794.224, quien desempeñará funciones de Instructora de Residencias Médicas en la especialidad Cirugía General en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que el Departamento Presupuesto de este Ministerio, ha confeccionado las planillas analíticas del gasto, las cuales forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete;

Oue a tal efecto la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2º del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná y Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil cincuenta (\$ 240.050,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 2º del Decreto N° 398/15 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —
RESOLUCION N° 4688 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado en el mes de septiembre/16 de la Beneficiaria de UGP- Incluir Salud N° 405-8372521/00, Eugenia Maillen Ailen Geist, DNI N° 42.73.895, según Factura "C" N° 0001-00000276 por un importe de \$ 3.176,71, de fecha 14.10.16 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF - Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de \$ 3.176,71, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4689 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-825486/00 Ramón Oscar González, DNI N° 12.284.474, en el mes de octubre/16, por la suma de \$ 42.952,00, según

Factura "B" N° 0014-00000799 de fecha 31.10.16,

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Título III - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título X, artículos 133º y 142º, inciso 4º - puntos a) y b), Decretos modificatorios N° 3368/15 MEHF, N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor del Sanatorio "La Entrerriana" de Paraná, por la suma total de \$ 42.952,00, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4690 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes Beneficiarios del Programa Incluir Salud según anexo que agregado formara parte del presente texto normativo, en el mes de octubre/16, derivados de distintos efectores público por ser de alta complejidad, por la suma total de \$ 40.700,00, según Factura "B" N° 0018-00000573 de fecha 29.09.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de \$ 40.700,00, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

ANEXO

Apellido y Nombre – DNI – Beneficiarios N°

Cardozo Azcona, Emanuel Oscar – DNI N° 38.771.120 - Beneficio N° 405-
García, Gastón Martín - DNI N° 28.143.211 - Beneficio N° 405-8298681-00
Bonzi, Adriana Beatriz - DNI N° 27.426.054 - Beneficio N° 405-9117777-00
González, Jonathan Gabriel - DNI N° 39.263.980 - Beneficio N° 405-7999106-00
Martínez, Susana Beatriz - DNI N° 20.656.374 - Beneficio N° 405-8635816-00
González, Elba Irene - DNI N° 12.831.673 - Beneficio N° 405-823326-00
Gamarra, Evelyn Agustina - DNI N° 38.262.973 - Beneficio N° 405-8151576-00
Cabrera, Luis Roberto - DNI N° 25.955.532 - Beneficio N° 405-838647-00
Vasquez, Horacio Oscar - DNI N° 17.597.362 - Beneficio N° 405-8427566-00
Ferrer, Ernesto Gabriel - DNI N° 27.098.299 - Beneficio N° 405-832845-00
Deniz, Mirta Liliana - DNI N° 29.233.819 - Beneficio N° 405-8159363-00
Ramírez, Mirtha Graciela - DNI N° 18.512.628 - Beneficio N° 405-8152509-00
Salinas, Vanina María Cecilia - DNI N° 32.834.204 - Beneficio N° 405-9215181-00
Franco, Milagros Antonella - DNI N° 45.757.083 - Beneficio N° 405-8157266-00

RESOLUCION N° 4691 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Paez Miriam Griselda de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8816061/00, Rosana Mabel Barzola , DNI N° 22.892.350, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000006 de fecha 30.09.16, por la suma de \$ 3.540,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - (texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4 - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la prestadora Paez Miriam Griselda de Paraná, por la suma total de \$ 3.540,00 con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4692 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Saccani María Soledad de María Grande, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8197587/00, Denise Sánchez Monzón, DNI N° 44.497.677, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0001 -00000053 de fecha 14.10.16, por la suma de \$ 8.323,41, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - (texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4 - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la prestadora Saccani María Soledad de María Grande, por la suma total de \$ 8.323,41, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —
RESOLUCION N° 4693 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 137.700,00, para la paciente Mónica Graciela Lopez, DNI N° 13.599.799, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 ciclos de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en los dispositivos establecidos por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 137.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director

del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 4694 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.770,00, para el paciente Mario Hugo Insaurralde, DNI N° 11.255.182, destinado a solventar gastos por la realización de estudio de PET/TC.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por un importe de \$ 5.770,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 4695 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora María del Carmen Urquiza-Fonoaudióloga- de Diamante, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8204347/00, Raúl E. Arcadio Cabrera, DNI N° 40.695.330, en el mes de julio /16, según Recibo "C" N° 0001 -00000650 de fecha 08.08.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora María del Carmen Urquiza - Fonoaudióloga – de Diamante, por una suma total de \$ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4696 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Silvana Ines Ramallo -Terapista Ocupacional de Nogoyá, en concepto de sesiones de terapia ocupacional al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8689588/00, Andrés Damian Cepeda, DNI N° 43.415.154, en el mes de agosto/16,

según Factura "C" N° 0002-00000189 de fecha 01.09.16, por un importe de \$ 3.257,01.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°-puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Silvana Ines Ramallo - Terapista Ocupacional de Nogoyá, por la suma total de \$ 3.257,01, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4697 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Mami-Bus" de Mauricio Villalba de Paraná, en concepto de traslado realizados a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-800377/00, Evelyn Grandoli, DNI N° 37.045.046, en el mes de octubre/16, según Factura "C" N° 0003-00000019 de fecha 31.10.16, por un importe de \$ 3.133,15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Mami-Bus" de Mauricio Villalba de Paraná, por la suma total de \$ 3.133,15, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud) en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4698 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Mariel Soule - Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos - de Santa Elena, en concepto de módulo de maestra de apoyo efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8936439/00, Anabel Magdalena Benítez, DNI N° 49.020.485, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0001-00000012 de fecha 16.08.16, por la suma de \$ 6.658,73, obrante a fs. 6 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Mariel Soule - Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos de Santa Elena, por la suma total de \$ 6.658,73, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4699 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma CIR SA de Paraná, solicita el pago correspondiente en concepto de jornadas doble con transporte efectuadas en el

Hospital de Día al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9193465/00, Mariano Leonardo Alvarez, DNI N° 32.830.867, en el mes de junio/16, según Factura "B" N° 0005-00000072, por la suma de \$ 23.157,22 de fecha 21.10.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma CIR SA de Paraná, por la suma total de \$ 23.157,22, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4700 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Roleri Susana Beatriz -Profesora de Educ. Especial MOI. de Concordia, en concepto de de apoyo escolar efectuado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8175181/00. Ramiro Del Valle, DNI N° 44.439.827, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0002-00000094 de fecha 08.08.16, por un importe de \$ 8.323.411.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° -inciso C) - apartado B) -punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Roleri Susana Beatriz - Profesora de Educ. Especial MOI. de Concordia, por la suma total de \$ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 4701 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Velazquez Micaela Graciana de Basavilbaso, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8593614/00, Juan Ezequiel Zayas, DNI N° 45.947.491. en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0001 -00000060 de fecha 01.08.16, por la suma de \$ 8.323,41, obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - (texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso C) - apartado B) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4 - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Velazquez Micaela Graciana de Basavilbaso, por la suma total de \$ 8.323,41, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Della Ghelfa Darío Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO ANGEL DELLA GHELFA, MI 11.029.415, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00005562 3 v./14.9.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dabin Dora Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL DABIN, MI N° 6.047.900, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de junio de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005571 3 v./14.9.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Berbara Oscar Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JORGE BERBARA, MI N° 5.921.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005573 3 v./14.9.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Figueroa Villafuerte Walter Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20067, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de WALTER ORLANDO FIGUEROA VILLAFUERTE, MI N° 92.411.153, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, Santa Fe, en fecha 20/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00005588 3 v./17.9.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ulrich Barbara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBARA ULRICH, MI N° 1.498.435, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005603 3 v./17.9.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "La Vega Juana Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA LA VEGA, MI N° 6.293.105, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005630 3 v./17.9.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Díz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Gallo Fermín Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14282, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FERMIN RAMON GALLO, DNI 5.798.905, argentino, casado, domiciliado en Paysandú 472 de esta ciudad, fallecido en Colón el 08 de julio de 2018, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 17 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 30 de agosto de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00005550 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R. a cargo de la Dra. María José Díz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBERTO ASDRUBAL SALLAGO, de nacionalidad argentina, identificado con DNI N° 10.845.683, vecino que fue de la ciudad de Colón, E.R, con último domicilio en Río Iguazú N° 472 de la ciudad de Colón, E.R, fallecido en Concepción del Uruguay, E. Ríos, el 04 de julio de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sallago Alberto Asdrubal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14278, año 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 03 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00005610 3 v./17.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Vallory Celestino Augusto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13767, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CELESTINO AUGUSTO VALLORY, DNI 1.906.566, fallecido ab intestato en fecha 12 de junio de 2018 en la localidad de Villa Elisa, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente

dispone: "Colón, 17 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Díz, Jueza subrogante".

Colón, 24 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00005613 3 v./17.9.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Smit, Catalina y Deagustini, Antonio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 6000, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de CATALINA SMIT, DNI N° 5.058.465, fallecida en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 15 de agosto de 1996 y ANTONIO DEAGUSTINI, DNI N° 1.856.347, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 26 de julio de 2008, vecinos que fueran de Puerto Yerúá, Depto. Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 7 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Norma Gladis Deagustini, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, dísele intervención. 2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Smit y Antonio Deagustini, vecinos que fueran de Puerto Yerúá, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. -6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005568 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Elizaincín, Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9663, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de EDUARDO JORGE ELIZAINCÍN, LE N° 5.790.854, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 19 de mayo de 2010, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 23 de mayo de 2018. 1.- Por presentada la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, en nombre y representación de Gustavo Jorge Elizaincín, DNI N° 13.198.788, poder acompañado y agregado a fs. 6/8 con domicilio real denunciado en calle Jujuy N° 1866, Posadas, Pcia. de Misiones y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Por presentadas Marta Elaine Muñoz, LC N° 3.248.754, con domicilio real en calle Sarmiento N° 315 de esta ciudad, y María Laura Elizaincín, DNI N° 14.687.482, con domicilio real en calle Sarmiento N° 313 de esta ciudad, por derecho propio, y ambas con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad, y con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, dán-

doseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C. Declarérese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Jorge Elizaincín, LE N° 5.790.854, fallecido en fecha 19 de mayo de 2010, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- ... 7.- ... 8.- Désse intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00005569 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiussepe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Pischik de Snarski, Ana s/ Sucesorio testamentario" (N° 12481), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ANA PISCHIK de SNARKI, DNI N° 1.708.804, fallecida el día 11 de mayo de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dice: "Concordia, 31 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Declarar extrínsecamente válido el testamento que en instrumento público obra agregado a fs. 3/5. debidamente protocolizados en el Registro de Contratos Públicos de la Escribana Lucrecia Sarriegui. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio, testamentario de Ana Pischik, DNI N° 1.708.804. 3.- Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información verídica por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2º) CPCyC. y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005570 3 v./14.9.18

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier, Elza Berta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8280), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ELZA BERTA ROSIER, MI F4.260.280, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 19 de junio de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elza Berta Rossier, DNI N° F 4.260.280, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un

diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005572 3 v./14.9.18

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial, Dr. José María Ferreyra, secretario, ha dispuesto en los autos caratulados "Peña, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12517), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO PEÑA, DNI N° 12.781.621, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 01 de junio de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de junio de 2018. Resuelvo: 1.- Por presentado... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Peña, DNI N° 12.781.621, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información verídica por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. 4.- Citar... 5. Manifesten... 6.- Dar... 7.- Oficiar... 8.- Devolver... 9.- Dar... A lo demás oportunamente. Dr. Julio César Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de agosto de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005590 3 v./17.9.18

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, suplente, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Postan, Jaime y Perlmutter, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3611) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERLMUTTER ROSA, DNI N° 04.597.230, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 23 de octubre de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de agosto de 2018. Resuelvo: 1.- Tener... 2.-Decretar dentro de este expediente caratulado "Postan, Jaime s/ Sucesorio" (Expte. N° 3611), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Perlmutter, DNI N° 4.597.230, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar... 4.- Mendar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar Oficio... 6.- Manifestar. 7.- Citar... 8.- Mendar continuar... 9.- Notificar... 10.- Tener a lo demás oportunamente, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 05 de septiembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00005592 3 v./17.9.18

Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Dra. Gimena Bordoli, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Guardia, Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8301), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN ANTONIO GUARDIA, DNI N° 20.457.443, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 21 de septiembre de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de agosto de 2018. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Tener por presentada. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Antonio Guardia, DNI N° 20.457.443, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-Dar... 6.-Librar... 7.- Hacer Saber... 8.- Manifestar... 9.-Citar... A lo demás oportunamente. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00005594 3 v./17.9.18

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Dra. Ana María Noguera, secretaría, ha dispuesto en los autos caratulados "Hoogendyk Rika Maatje Neeltje Niesje Yotje y Ramírez, Eusebio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9682), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RИKA MAATJE NEELTJE NIESJE YOTJE HOOGENDYK, DNI N° 5.030.149, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 05 de mayo de 1997 y EUSEBIO RAMIREZ, DNI N° 1.884.697, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 07 de julio de 2001.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de junio de 2018. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declarérese abierto el juicio sucesorio de Rika Maatje Neeltje Niesje Yotje Hoogendyk, LC N° 5.030.149, fallecida en fecha 05/05/1997 y Eusebio Ramírez, MI N° 1.884.697, fallecido en fecha 07/07/2001 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.-Désse... 5.- Líbrese... 6.- Agregar... 7.- Tener... 8.- Mandar Generar... 9.- Cumplíméntese... A lo demás oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 03 de septiembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00005595 3 v./17.9.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos "Ocampo, Ramón s/ Sucesorios (civil)" (Expte. N° 8520), cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don RAMÓN OCAMPO, DNI 7.852.430, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y

fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el 11 de marzo de 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2018. Visto... Resuelvo. 1.- Tener por presentado al Dr. Ignacio M. Arrizabalaga en nombre y representación de Yolanda Rosa Zaldívaras, Viviana Elisabet Ocampo, Natalia Rocío Ocampo, Claudia Lourdes Ocampo, Yanina Soledad Ocampo y Patricia Ramona Ocampo, en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, díseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Ocampo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 16 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005621 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Martina Bordoli, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 17.704.840, fallecido el día 5 de julio de 2018 en la ciudad de Concordia, vecino de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "González, Luis Alberto s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8560) año 2018 que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de agosto de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y C. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto González, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 31 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005627 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo de la Dr. Daniel Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Luna, Lina Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9609, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. LUNA LINA FELIPA, DNI N° 3.957.547, fallecida el día 25 de mayo de 2014, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como resultado se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 21 de marzo de 2018.- 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declaréese abierto el juicio sucesorio de Lina Felipa Luna, DNI N° 3.957.547, fallecida en fecha 25/05/2014, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 28 de agosto de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00005639 3 v./17.9.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, de la ciudad de Concordia, en el Expediente caratulado "Romero, Hugo Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9721, cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de HUGO ISMAEL ROMERO, DNI N° 13.070.479, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 31 de octubre de 2017.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en lo pertinente: "Concordia, 27 de julio de 2018.- 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declaréese abierto el juicio sucesorio de Hugo Ismael Romero, DNI N° 13.070.479, fallecido en fecha 31 de octubre de 2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 07 de agosto de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00005640 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos caratulados: "Rocha Santiago, Joao José s/ Sucesorio ab intestato" (N° 6.388), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JOAO JOSE ROCHA SANTIAGO, DNI N° 93.163.901, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 08 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Silvia Mabel Martínez y Araceli Mabel Rocha Santiago, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Belén Otaegui, domicilios reales denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Joao José Rocha Santiago, DNI N°

93.163.901, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 02 de julio de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00005641 3 v./17.9.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Lezcano Ramón Clímaco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13524, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMÓN CLIMACO LEZCANO, DNI 05.551.631, fallecido el día 29 de mayo de 2018 en la ciudad de Diamante, Provincia Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 07 de septiembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005553 3 v./14.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Abt Higinio y Berón Rosa Domínguez s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1866), cita y emplaza por el término de treint (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la ROSA DOMINGA BERON, DNI 05.351.898, fallecida el día 28 de abril de 2018 en la ciudad de Diamante, vecino que fuera de la ciudad de Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005554 3 v./14.9.18

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Bahl Rosa Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325, año 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA BAHL, MI N° 5.271.828, vecina que fuera de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de mayo de 2007, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005608 3 v./17.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Fischer Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARLOS ENRIQUE FISCHER, MI N° 5.956.488, quien fuera vecino de Colonia General Alvear, localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 06 de septiembre de 2015, a fin

que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de septiembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005653 3 v./17.9.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Bertoldo, Cecilia Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13500/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CECILIA ENRIQUETA BERTOLDO, N° MI 730766, fallecida el día 21 de marzo de 1999, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Colonia Freitas EP 26.

La resolución que ordena liberar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de agosto de 2018. Por presentada Cristina María Inés Bertoldo, con patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Cecilia Enriqueta Bertoldo, vecina que fuera de Colonia Freitas, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 04 de septiembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00005574 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, provvisorio, en los autos caratulados "Benitez Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13499/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL BENITEZ, DNI N° 16.849.828, fallecido el día 9 de julio de 2018, en Concordia, vecino que fuera de Escuela Provincial N° 24, San Ramón, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena liberar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de agosto de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de septiembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00005575 3 v./14.9.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Miño, Hilda Teresa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18855), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA TERESA MIÑO, LE N° 5.322.821, vecina que fuera de la ciudad de

Federal, fallecida en Paraná en fecha 23 de noviembre de 1999.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de septiembre de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Hilda Teresa Miño, LE N° 5.322.821, argentina, nacida en Colonia Federal el 7 de junio de 1947 y fallecida en Paraná el 23 de noviembre de 1999, hija de Modesto Miño y María Cecilia Luna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Cepeda s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 04 de septiembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00005609 3 v./17.9.18

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morabán, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos "Velazco Pedro Felix Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10542, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Felix Rodolfo Velazco, DNI N° 5.856.137, nacido en Gualeguay en fecha 22 de febrero de 1.934, falleció el 21 de noviembre de 2.009.

El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 6 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 09 de agosto de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00005560 3 v./14.9.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Pedro Antonio y Ipperi Nélida Haydeé s/ Sucesorio ab intestato (acumulados Expte. N° 11476)", Expte. N° 11139, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA HAYDEE IPPERI, DNI N° 4.186.339, fallecida el día 17/4/2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005597 3 v./17.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benetti Leonel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7215, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LEONELLO PEDRO BENETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.867.726, fallecido el día 18 de julio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00005628 3 v./17.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Hak, Sofía Dora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.475, 7/6/18), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por SOFIA DORA HAK, DNI N° 3.041.212, nacida el 17/6/36 y fallecida el 21/3/18, con último domicilio en 9 de Julio N° 148, de Gualeguaychú."

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005629 3 v./17.9.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Rodríguez, Eleasar y/o Eleazar José y Migueles, Nélida Dorotea s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3504), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E.Ríos, el 24-06-1997 y 11-07-2018 respectivamente de don ELEASAL JOSE RODRIGUEZ, DNI N° 1.897.333 y doña NELIDA DOROTEA MIGUELES, DNI N° 5.056.538, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 8 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de agosto de 2018 – **Mariaño A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00005615 3 v./17.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Cabrera, Carmelo s/ Sucesorio" (Expte. N° 3525), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E.Ríos, el 29-10-2018 de don CARMELO CABRERA, DNI N° 5.830.392, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 28 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 05 de setiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00005616 3 v./17.9.18

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria a/c del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, secretaría de

quién suscribe, en los autos caratulados "Omar Francisco Rosario; Mena Nilda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13980), cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSARIO OMAR, LE N° 5.890.718, fallecido el 1° de abril de 1995, y de su cónyuge NILDA MENA, DNI N° 1.052.613, fallecida el 7 de octubre de 2017, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días, fallecidos con último domicilio en la ciudad de Victoria.

Victoria, 07 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00005638 3 v./17.9.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gabas Leonardo Luis - Pizzul Erminda Edermina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16156, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA EDERMINA PIZZUL, MI 3.712.631, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31.07.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de setiembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005643 3 v./18.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Miguel Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ, DNI N° 12.244.009, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.11.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de setiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00005646 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepisch, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Javier Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER EDUARDO GODOY, DNI N° 17.616.280, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10.7.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de setiembre de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00005649 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eclesia María Elisa y Re Irma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELISA ECLESIA, DNI N° 5.352.132, fallecida en Paraná, en fecha 11.07.1992 y de IRMA BEATRIZ RE, DNI N° 5.717.999, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 01.12.2017, vecinas que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de setiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00005651 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Torales Carlos Ángel s/ Sucesorio ab intestato", N° 19622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL TORALES, MI N° 10.074.593, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.03.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de setiembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00005655 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Landra Laura Edelmira - Rodríguez Carlos César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32330, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS CESAR RODRIGUEZ, DNI N° 5.890.166, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 15.08.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de setiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00005666 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepisch, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marizza Raúl Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23276, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO MARIZZA, DNI N° 12.772.033, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 20.03.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de setiembre de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00005669 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Prediger Celia Elisa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA ELISA MARIA PREDIGER, MI N° 3.781.386, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30 de noviembre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de setiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005671 3 v./18.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arredondo Rumualda y Suarez Nicasio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18518, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RU-MUALDA ARREDONDO, MI 01.219.785, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Hernandarias, en fecha 07.11.1957 y NICASIO SUAREZ, MI 2.014.182, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 23.04.1975. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005676 3 v./18.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Ramón s/ Sucesorio ab in-

testato", Expediente N° 29615, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON OJEDA, MI 5.929.797, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10.08.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00005678 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepisch, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Fructuosa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23258, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRUCTUOSA DUARTE, DNI N° 6.212.505, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28.12.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de setiembre de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00005679 1 v./14.9.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gómez Oreste Arturo - Nux Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17713, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ NUX, MI N° 2.363.321, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31.01.2018. Publíquese por tres días .

Paraná, 22 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00005680 3 v./18.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Battanz Telvina María s/ Sucesorio ab intestato, (Conex. Civ. y Com 8)", N° 19554, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TELVINA MARIA BATTANZ, MI N° 5.351.109 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30.04.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de agosto de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00005698 1 v./14.9.18

CONCORDIA

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "Lovatto, Laura Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LOVATTO LAURA ELENA, DNI N° 12.755.616, fallecida en Los Charrúas, en fecha 7 de abril del 2018, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 23 de agosto de 2018. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 3, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto de la misma; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en nombre y representación de Arturo Roberto Lehr, Martín Gastón Lehr y Matías Exequiel Lehr, domicilios reales denunciados y procésal

constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Laura Elena Lovatto, DNI N° 12.755.616, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar, edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.; 4.- ... ; 5.- ... ; 6.- ... ; 7.- ... ; 8.- ... y 9.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 3 de setiembre de 2018 – **Alejandro Centurion**, secretario supl.

F.C. 0001-00005658 3 v./18.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Dr. Jorge L. Ponce, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en autos caratulados: "Iturralde María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8334, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ITURRALDE, MI N° 3.937.256, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 9 de diciembre del 2002.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 6 de julio de 2018. Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546, 3570 y ccs del Código Civil y Arts. 2340 y 2424 del CCyC, y 718, 728 y ccs del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en representación del Sr. Oscar Alberto Planes, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, dísele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Iturralde, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.; 4.- ... ; 5.- ... ; 6.- ... ; 7.- ... ; 8.- ... ; 9.- ... y 10. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Jorge L. Ponce, Juez".

Concordia, 6 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005661 3 v./18.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados: "Leonardelli, Marta María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8403, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTA MARIA LEONARDELLI, MI N° 14.711.295, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 18 de mayo del 2016.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 29 de agosto de 2018. Visto: lo peticionado, poder y documentación adjunta y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425, 2426 y ss del CCyC, y 718, 728 y ccs del CPCyC. Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en representación de los Sres. Héctor Iván, Diego Alexis, Siomara Vanesa y Gisela Ayelén Leonardi, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido por parte, dísele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta María Leonardi, DNI N° 14.711.295, vecina que fuera de Los Charrúas, Dpto. Concordia. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un

diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9. a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... ; 5.- ... y 6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de setiembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005662 3 v./18.9.18

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "Arias, Hipólito - Godoy de Arias, Romualda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.577, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HIPOLITO ARIAS, MI 2.045.457, fallecido en Concordia, en fecha 13 de febrero del 1977 y ROMUALDO GODOY, MI N° 1.211.697, fallecido en Concordia, en fecha 5 de agosto del 1985, ambos vecinos que fueran del Departamento Concordia, localidad de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 3 de agosto de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentado Martín Mazzola en nombre y representación de José Ramón Arias, con domicilio constituido, por apoderado, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hipólito Arias, DNI N° 2.045.457 y Romualda Godoy, DNI N° 1.211.697, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información verificada por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC; Ley 26.994- 4.- ... ; 5.- ... ; 6.- ... ; 7.- ... y 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez".

Concordia, 10 de agosto de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005665 3 v./18.9.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon Clara - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.453, año 2018 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. CLARA ALARCON, DNI N° 6.731.739, quien falleciere en fecha 16 de octubre de 2016, en la ciudad de Victoria y domiciliada en Distrito Doll, Las Cuevas, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer sus derechos.

Diamante, 10 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005696 3 v./18.9.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, provisorio, en los autos caratulados: "Moix, Aurora Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13498/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante ONELIA TERESA BERTOLDO, DNI N° 4.835.677, CUIL 27-04835677-5, nacida el 18 de noviembre de 1944 en Colonia Villa

dejados por AURORA TERESA MOIX, DNI N° 2.437.240, fallecida el día 18 de julio de 2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena liberar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de agosto de 2018. Por presentados los Dres. Hugo Eduardo Kannemann y Juan Manuel Erben en nombre y representación de Mabel Aurora Moix, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al encontrarse "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Aurora Teresa Moix, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 3 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00005652 3 v./18.9.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Scatularo Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4849/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante ELISEO SCATULARO, DNI N° 5.831.528, CUIL 20-05831528-2, nacido el 25 de octubre de 1944 en Entre Ríos, de estado civil casado, domiciliado en Av. Dr. Casillas N° 185 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hijo de Merenciano Sotelo Scatularo y Elida Castro, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), 02 de diciembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de agosto de 2018.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab- intestato" del señor Eliseo Scatularo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Díse intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Soledad Surt para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de setiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00005690 3 v./18.9.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertoldo Onelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4856/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante ONELIA TERESA BERTOLDO, DNI N° 4.835.677, CUIL 27-04835677-5, nacida el 18 de noviembre de 1944 en Colonia Villa

Libertad, Departamento Federación (Entre Ríos), de estado civil casada, domiciliado en Adolfo Repetto Nro. 2035 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de Atencio Atilio Bertoldo y Isolina Alicia Ponzoni, fallecida en la ciudad de Concordia (ER), el 04 de diciembre de 2009.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 28 de agosto de 2018. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Onelia Teresa Bertoldo, vecina/a que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Soledad Surt para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de setiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00005692 3 v./18.9.18

GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Braun Carmen Paulina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CARMEN PAULINA BRAUN, Documento Nacional Identidad N° 12.385.171, fallecida el día 21 de julio de 2006, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00005693 3 v./18.9.18

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Vacaretti Desiderio Güerino y Deppen Angela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5658, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DESIDERIO GUERINO VACARETTI, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, Provincia de Entre Ríos, el 14.05.1973 y ANGELA MARIA DEPPEN, vecina que fuera de Victoria, fallecida en Victoria, Provincia de Entre Ríos, el 22.12.1997. Publíquese por un día.

Nogoyá, 30 de agosto de 2018 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00005684 1 v./14.9.18

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro en los autos caratulados "Galarza Hilda Haydee y Fimpel Ignacio Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8790, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. HILDA HAYDEE GALARZA, DNI N°

4029984, fallecida en la ciudad de R. del Tala, el 30 de junio de 2014; y del Sr. IGNACIO JACOBO FIMPEL, DNI N° 5.929.505, fallecido en la ciudad de R. del Tala el 20 de marzo 2018, ambos con último domicilio en calle Santa Fe 6 de la ciudad de R. del Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "R. del Tala, 02 de julio de 2018. Visto: Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. Fdo. Silvina G. Cabrera, Juez Civil y Com. subrog".

R. del Tala, 25 de julio de 2018 – **Ma. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00005647 1 v./14.9.18

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguer, Jueza a/c del despacho-, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kippes Luis Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8961, Folio 250, L. VII, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor LUIS ROQUE KIPPE, argentino, DNI N° 11.835.146, mayor de edad, hijo del señor Adan Kippes Heis y de la señora Paulina Sander Glasman, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay el día 2 de enero de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 10 de agosto de 2018. ... Cítense mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes jados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguer, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 30 de agosto de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00005685 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguer, Jueza a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Hergenrether Inés Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8958, Folio 249, L. VII, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora INES CECILIA HERGENRETH, argentina, DNI N° F.6.134.696, mayor de edad, hija del señor Santiago Hergenrether y de la señora Elisabeth Eckerdt, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecida en misma ciudad el día 8 de noviembre de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 7 de agosto de 2018. ... Cítense mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguer, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 27 de agosto de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00005686 1 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguer, Jueza a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arcusin Jaime s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8859, Folio 246, L. VII, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor JAIME ARCUSIN, argentino, DNI N° 1.902.122, mayor de edad, hijo del señor Salomón Arcusin y de la señora Adela Rulliansky, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecido en misma ciudad el día 17 de julio de 2005, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 31 de mayo de 2018 ... Cítense mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 25 de junio de 2018 – **Maria A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00005687 1 v./14.9.18

VICTORIA

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cabrera Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de don CARLOS OMAR CABRERA, MI 5.944.050, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 29 de febrero de 2004.

Victoria, 10 de setiembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00005650 3 v./18.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jose A. Calleja, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Algarrañaz Clive Benedicto - Oberti Aida Luisa s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", N° 6372, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. AIDA LUISA OBERTI, MI N° 3.389.544, quien falleció el día 14 de agosto de 2017; con último domicilio en calle Larrea y Angél Balbi de la ciudad Victoria, Provincia de Entre Ríos, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 10 de setiembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00005660 3 v./18.9.18

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Balbuena Luís Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL BALBUENA, DNI N° 5.812.555, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 23.02.2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 5 de setiembre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00005683 1 v./14.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cerrudo Yolanda Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA ELSA CERRUDO, DNI N° 2.348.804, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 16.06.2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 6 de setiembre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00005691 1 v./14.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "López Cirilo Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5201, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRILO SALVADOR LOPEZ, DNI N° 5.771.405, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 30.03.2012. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de julio de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00005694 1 v./14.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gongora Juan Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8260, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL GONGORA, DNI N° 22.306.375, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 22 de julio de 2017, en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día

Villaguay, 7 de agosto de 2018 – **Luís L. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00005695 1 v./14.9.18

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a HILDA NOEMI OBELAR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, de esta jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Rodríguez, Ylda Mildre s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8202, cita y emplaza en forma expresa a HILDA NOEMI OBELAR a tomar intervención en los autos referenciados, dentro del plazo de treinta días corridos, en virtud de los derechos que pudieren corresponderle por el fallecimiento de la causante, doña Ylda Mildre Rodríguez, DNI N° 4.473.014, fallecida en fecha 2 de diciembre del año 2006, en Caseros, 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Rawson N° 1171, Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 13 de junio de 1942, hija de don Felix Rodríguez y de doña Severa Miño.

La resolución que así lo ordena, la que deberá publicarse por el plazo de tres días, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 1 de junio de 2018. Visto: ... Lo solicitado en el escrito que antecede, habiendo cumplimentado con lo prescripto por el Art. 142 del CPCyC, en el escrito que antecede respecto de la heredera Hilda Noemí Obelar, demás constancias de autos. Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando en forma

expresa a Hilda Noemí Obelar. A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Concordia, 6 de julio del 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00005612 3 v./17.9.18

REMASTE

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena

Matr. 361 CMPER

Doctor Fabián Morahan Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos; Secretaría única a cargo de la Doctora Delfina María Fernández; hace saber por dos días en los autos caratulados: Demarchi Néstor Andrés y otra c/ González Marta Adriana y otro s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 10141-1, que el martillero público Raúl Arnaldo Pena, Matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1 Monotributo) rematará el día 28 de septiembre de 2018 a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en la Galería del Juzgado sito en calle Monte Caseros 239 de esta ciudad y en presencia de la actuaria un automotor marca Volkswagen sedan 5 puertas Modelo Gold Trend 1.6 GP Motor Volkswagen N° CFZM83623, Chasis Volkswagen N° 9BWABA-BOU1ET114238 Modelo Año 2014 inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2 de esta ciudad al Dominio NMJ 291 - constancias de fs 30 en el estado en que se encuentra.-

Adeuda en ATER por impuesto automotor \$ 26.668,32 al 25.6.2018. Registra prenda Grado Uno por \$ 51.756,73 en favor de Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados – constancias de fs 31 vta.

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador.- Gastos de Transferencia cargo comprador.

El bien se entregará finalizada la subasta. Por informes y exhibición, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 Ciudad, teléfono 03444- 15436985 -

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: Fs 37 "Gualeguay, 5 de septiembre de 2018... Decrétese la venta en pública subasta del automotor Dominio NMJ 291 la que se realizará en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero propuesto Sr. Raúl Arnaldo Pena... el día 28 de septiembre próximo a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, sin base y al contado, toda vez que como se ha señalado, aún cuando en el contrato que originó el crédito en ejecución se hubiera estipulado que la venta tendría como base el importe de la deuda, la subasta deberá decretarse sin base. El texto es terminante... Cfr. Bustos Berro, Juicio Ejecutivo, pág. 268. Publicáense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos Dr. Fabián Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 10 de septiembre de 2018 - **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00005645 2 v./14.9.18

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

El/la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de esta ciudad Dra. Virginia

Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Segovia Julio Antonio s/ Usucapión", N° 12764, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente "al propietario" y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: plano de mensura N° 24896, Partida Provincial N° 113.126, ubicado en Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Junta de Gobierno El Carmen, Planta Urbana, Manzana N° 26 equivalente a 3300 metros cuadrados de superficie, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: con Rubén Oscar Gómez y María Fernandez mediante recta 1-2 al rumbo S 45° 0' E de 66,00 m;

SURESTE: con calle N° 12, mediante recta (2-3) al rumbo S 45° 0' 0 de 50,00 m,

SUROESTE: con calle N° 5, mediante recta 3-4 al rumbo N° 45° 0' 0 de 66,00 m;

NOROESTE: con Angel M. Arredondo, mediante recta (4-1) al rumbo N 45° 0' E de 50,00 m.

Poseedor Segovia Julio Antonio, para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Diamante, 23 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005656 2 v./17.9.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Nogoyá (ER) a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, comunica por cinco (5) días que con fecha 23 de julio de 2018, en autos "Carrillo Rosa Cristina s/ Concurso preventivo", Expte. N° 8956, Año 2018, se ha decretado abierto el concurso preventivo de Rosa Cristina Carrillo, DNI N° 11.946.045, con domicilio en calle Centenario N° 977 de Nogoyá (ER).

El síndico interviniente es el Cr. Leonardo Jorge Tomas, domiciliado en calle Maipú N° 1145 de esta misma ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 2 de octubre de 2018, los días martes y viernes en el horario de 9 a 11 hs y de 16 a 18 hs.

En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubiesen insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos a los fines del artículo 36 de la Ley 24522.

Los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la citada norma legal deberán ser presentados por el síndico dentro de los plazos que vencen los días 14 de noviembre de 2018 y 05 de febrero de 2019, respectivamente.

Nogoyá, 6 de septiembre de 2018 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00005552 5 v./18.9.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Salzmann Mariela Cristina Elizabeth S. Pedido de Quiebra promovido por

deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3379, en fecha 30.08.2018 se ha declarado la quiebra de MARIOLA CRISTINA ELIZABETH SALZMANN, DNI 28.783.892, CUIL 27-28783892-7, argentina, quien manifestó ser casada, con domicilio real en José María Díaz Vélez N° 844, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 hs a 11 hs y jueves de 17:30 a 19:30 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22.10.2018 inclusive. Se han fijado los días 05.12.2018 y 21.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de septiembre de 2018 – **Luciano J. Tochetti**, secretario supl.

F. 0002-00000307 5 v./14.9.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Rivero Georgina Graciela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3377, en fecha 04.09.2018 se ha declarado la quiebra de GEORGINA GRACIELA RIVERO, DNI 29.447.567, CUIT/CUIT 27-29447567-8, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Barrio Las Flores calle 1214 casa 18, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputte N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 hs a 19 hs y viernes de 9 hs a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 10.12.2018 y 26.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Luciano J. Tochetti**, secretario supl.

F. 0002-00000316 5 v./18.9.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Acevedo Priscila Solange S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3384, en fecha 03.09.2018 se ha declarado la quiebra de PRISCILA SOLANGE ACEVEDO, DNI 36.099.950, CUIL 27-36099950-0, con domicilio en calle Casiano Calderón N° 1889, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de

verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarci con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:45 a 13:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 07.12.2018 y 25.02.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000319 5 v./19.9.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Maslein Mario Guillermo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3404, en fecha 04.09.2018 se ha declarado la quiebra de MARIO GUILLERMO MASLEIN, DNI N° 22.837.021, CUIT N° 20-22837021-6, de estado civil casado, con domicilio real en Ruta 12 km 25,5, de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Carlos Edgardo La Barba con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 06.12.2018 y 22.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – **Luciano J. Tochetti**, secretario supl.

F. 0002-00000320 5 v./19.9.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ceballos Walter Daniel S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3400, en fecha 05.09.2018 se ha declarado la quiebra de WALTER DANIEL CEBALLOS, DNI 22.165.957, CUIL/T 20-22165957-1, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en Barrio José Hernández, Manzana 6, cuerpo 5, Dpto. 120, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio

procesal constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16:00 a 18:00 hs. y viernes de 10:00 a 12:00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 26.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 11.12.2018 y 27.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – **Luciano J. Tochetti**, secretario supl.

F. 0002-00000322 5 v./20.9.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ayala María Rosa S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3385, en fecha 04.09.2018 se ha declarado la quiebra de MARIA ROSA AYALA, DNI 10.824.589, CUIL: 27-10824589-7, con domicilio en calle Bolívar N° 817, Barrio Maccharone, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas con domicilio constituido en calle Belgrano N° 545 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y lunes y jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 10.12.2018 y 26.02.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000323 5 v./20.9.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

PARANA

Llamado a concurso para cubrir cargo de Coordinador/a Técnico/a de Equipos Interdisciplinarios del Ministerio Público de la Defensa

Se hace saber que por Resolución N° 66/2018 DGER de fecha 23.08.2018 y Resolución N° 76/2018 DGER de igual fecha -modificatoria- el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto convocar a Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal para cubrir un cargo de Jefe de División Técnico/a a profesional psicólogo/a; para desempeñarse como Coordinador/a de los Equipos Técnicos del Ministerio Público de la Defensa.

Las inscripciones podrán realizarse entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año en la Mesa de Entradas del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, sito en calle Santa Fe N° 278 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Según el Art. 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para inscribirse en el Concurso se requiere: ser argentino/a, fijar residencia en la jurisdicción a partir de la designación, poseer título profesional con matrícula

vigente en la Provincia como Psicólogo/a, tener como mínimo 25 años de edad, tener como mínimo tres años en el ejercicio de la profesión y dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son naturales de ella.

La solicitud de inscripción deberá integrarse en el formulario específicamente previsto a tales fines y deberá contener bajo pena de inadmisibilidad la siguiente documentación:

a) La que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio constituido en esta ciudad. Los postulantes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción capital de la provincia y denunciar una dirección de correo electrónico.

b) Declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el Art. 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8782 y Art. 40 de la Constitución Provincial.

c) Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.

d) Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad pública.

e) Título profesional con matrícula vigente en la provincia: Lic. en Psicología/Psicólogo.

f) Certificados que acrediten antigüedad en el ejercicio de la profesión, cargos desempeñados y antecedentes de carácter profesional y/o científico que avalen su idoneidad, específicamente compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención en equipos interdisciplinarios y en materia de Niñez, Adolescencia y Familia y en Psicología Forense, acompañando copias certificadas de los antecedentes que se invoquen. Perfil: Se busca que lo/as profesionales tengan el siguiente perfil: Compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención en equipos interdisciplinarios de trabajo y en materia de niñez, adolescencia y familia.

En la página del Ministerio Público de la Defensa "mpd.jusentrerios.gov.ar" podrán acceder a la Resolución íntegra del llamado a concurso -y su modificación- e información complementaria del mismo, así como al formulario de inscripción.-

María S. Spais, secretaria suppl, R.U.A.E.R., Defensoría General.

F.C. 0001-00005636 3 v./17.9.18

Concurso Público para cubrir cargos Técnicos en el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de E.R.

Se hace saber que por Resolución N° 074/2018 - D.G.E.R.- de fecha 10.09.2018 el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto convocar a Concurso de Antecedentes y Entrevista Personal para cubrir un cargo de Oficial Superior de Primera Médico/a Psiquiatra o Médico/a Especialista en Salud Mental; un cargo de Oficial Superior de Segunda Lic. en Psicología o Psicólogo; un cargo de Oficial Superior de Segunda Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, todos para integrar el Equipo Técnico de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos.

Las inscripciones se podrán realizar entre los días 08 y 12 de octubre del corriente año en la Secretaría de la Defensoría General, sita en calle Laprida N° 250, 1º Piso de la ciudad de Paraná (Edificio de Tribunales).

Según el Art. 110 de la ley Orgánica del Poder Judicial para inscribirse al Concurso se requiere: ser argentino/a, fijar residencia en la jurisdicción a partir de la designación, poseer título profesional con matrícula vigente en la Provincia de Lic. en Psicología/Psicólogo, Lic. en Trabajo Social y/o Servicio Social, Médico/a Psiquiatra o Especialista en Salud Mental, tener como mínimo 25 años de edad, tener como mínimo tres años en el ejercicio de la profesión y dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son naturales de ella.

La solicitud de inscripción deberá integrarse en el formulario específicamente previsto a tales fines y deberá contener bajo pena de inadmisibilidad la siguiente documentación:

a) La que acredite identidad, edad, naciona-

lidad, estado civil y domicilio constituido en esta ciudad. Los postulantes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción capital de la provincia y denunciar una dirección de correo electrónico.

b) Declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el Art. 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8782 y Art. 40 de la Constitución Provincial.

c) Declaración sobre disponibilidad horaria y para la realización de monitoreos e intervenciones en todo el territorio de la Provincia.

d) Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.

e) Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad pública.

f) Título profesional con matrícula vigente en la provincia: Lic. en Psicología/Psicólogo, Lic. en Trabajo Social y/o Servicio Social, Médico/a Psiquiatra o Especialista en Salud Mental.

g) Certificados que acrediten antigüedad en el ejercicio de la profesión, cargos desempeñados y antecedentes de carácter profesional y/o científico que avalen su idoneidad, específicamente compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención que articula Salud Mental y Derechos Humanos, acompañando copias certificadas de los antecedentes que se invoquen.

Perfil: Se busca que lo/as profesionales tengan el siguiente perfil: Compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención que articula Salud Mental y Derechos Humanos.

En la página del Ministerio Público de la Defensa "mpd.jusentrerios.gov.ar" podrá acceder a la Resolución íntegra del Llamado a Concurso, al formulario de inscripción e información complementaria al mismo (Firmado: Dra. Lorena C. Calí, Secretaria Defensoría General).

Lorena C. Calí, Secretaria Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos.

F.C. 0001-00005635 3 v./17.9.18

FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVA

PARANA

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Concursos y Quiebra, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, subrogante, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, en los autos caratulados "Centro Clínico SRL s/ Concurso preventivo", Expte. N° 2402, hace saber lo dictado en sentencia; Paraná, 1 de agosto de 2018.- Visto... Considerando... Fallo:

1 - Teniendo presente la renuncia efectuada por la Clínica España a su inscripción como cramndista (cfme Art. 48 LCQ) y en consecuencia por desistida del proceso de salvataje regulado para la adquisición de las cuotas sociales de la consursada Centro Clínico SRL a efectos de formular propuesta el acuerdo preventivo y obtener las mayorías necesarias para la aprobación del acuerdo. Con costas a la cramndista renunciante.-

2 - Declara la conclusión definitiva del proceso concursal de Centro Clínico S.R.L., asimilable a sendos supuestos contenidos en el Art. 59 LCQ.

3 - Dar por concluida la intervención del sindicato.

4 - Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada. Líbrese el correspondiente despacho.-

5 - Dispensar el cese de las limitaciones en la administración y disposición de sus bienes, impuestas a la ex-concursada Centro Clínico SRL. en la sentencia de apertura, conforme lo normado en los Art. 15 y 16 de la LCQ.

6 - Prohibir al concursado efectuar una nueva petición de concursamiento por el término de un (1) año contado desde la fecha del presente pronunciamiento.-

7 - Publicar la parte resolutiva de la presente sentencia por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta jurisdicción.

8 - Extraer por secretaria de la página web del NBVERSA, Suc. Tribunales y agregar al presente, una impresión actualizada de saldos y movimientos de la cuenta correspondiente a estos autos, debiendo la misma ser controlada por el síndico y el contador del juzgado. Hecho, Restituir el importe resultante depositado en cuenta a la exconcurada, debiendo la misma solicitar el libramiento de la correspondiente orden de pago.-

9 - Regular los honorarios de los profesionales intervenientes en el procedimiento de salvataje, Art. 48 LCQ, Síndico José Federico Furllan; Dra Mariela Panceri; Dr. Ángel Luis Moia y Dr. Agustín Raccuglia en las respectivas sumas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); pesos treinta mil (\$ 30.000); pesos diez mil quinientos (\$ 10.500) y pesos diez mil quinientos (\$ 10.500). Regístrese.- Fdo.: María Gabriela Tepsich, Jueza".

Paraná, 7 de setiembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F.C. 0001-00005664 1 v./14.9.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

EMPATUR

Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: "Idea y armado de stand Feria Internacional de Turismo".-

DESCRIPCIÓN: adjudicar y contratar el diseño y armado del Stand de la Feria Internacional de Turismo 2018.

APERTURA: 20 de setiembre de 2018 a las 10:00 hs. en la sede de EMPATUR, calle Buenos Aires N° 132 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Ente Mixto de Turismo, Buenos Aires N° 132, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000,00.

CONSULTAS: (0343) 4228295.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.600,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: sede de EMPATUR.

Marcelo Quiroga, vicepresidente EMPATUR.

F.C. 0001-00005561 5 v./18.9.18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

Licitación Pública 04/18

OBJETO: concesión del servicio de restaurante – comedor, Centro de Servicios Urbanos y Estación Terminal de Ómnibus de María Grande.

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: en pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 01 de octubre de 2018 - 10:30 Hs., División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs - Teléfonos 0343 4940030 / 4940090

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 6 de setiembre de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez**, secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00005598 5 v./18.9.18

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**
Licitación Pública N° 13/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 362/18 de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, procédate al llamado a Licitación Pública N° 13/18, por la Provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire para 3er. Piso Edificio Tribunales Paraná - Sector Ala calle Córdoba.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N°251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00005632 3 v./17.9.18

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**
Licitación Pública N° 47/2018

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza para el edificio y las instalaciones de la Sede Central del IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA: Día 21 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, Sede Central del IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 2.274.720,00), para un (1) período de doce (12) meses.

CONSULTAS E INFORMES: Área Recursos Humanos y/o Dpto. Contrataciones / Gcia. Contable, Sede Central del IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná - Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

F. 0002-00000317 3 v./17.9.18

IOSPER

Licitación Pública N° 08/2018

OBJETO: Adquisición de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Delegación IOSPER en la ciudad de Gualeguay.

APERTURA: 3 de octubre de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego, costo \$ 500, en Casa Central, Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono 0343-4204516 o 4204500 Int. 221, de 7 a 13.

Paraná, 12 de septiembre de 2018 - **Fernando Cañete**, presidente IOSPER.

F. 0002-00000321 3 v./17.9.18

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 12/18

OBJETO: Para la provisión de: 450 m² de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 25 de setiembre de 2018, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.350.000,00 (un millón trescientos cincuenta mil).-

CONSULTAS, INFORMES y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos Telfax N° 03446 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 3 de setiembre de 2018 - **Alberto J. Ledri**, a/c Intendente Municipal; **Viviana Gambini**, a/c secretario municipal.

F.C. 0001-00005582 3 v./14.9.18

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública N° 10/2018

OBJETO: Compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 24.09.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000,00 (pesos un millon cien mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 7 de septiembre de 2018 - **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00005644 3 v./17.9.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

**PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ENTRE RIOS**

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Licitación Pública N° 41/18

OBRA: Estación Faustino Parera 4 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 3.738.787,67.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 448.654,52.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 41.874,42.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 5 meses

- Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 16.10.2018 - Hora: 8:00.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 4.187,44.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 42/18

OBRA: Estación General Racedo 10 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Diamante.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 8.884.138,04.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 1.066.096,57.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 99.502,34.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 7 meses

- Infra: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día:

16.10.2018 - Hora: 9:00.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 9.950,23.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 43/18

OBRA: Las Moscas 4 Viviendas Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Uruguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 3.738.787,67.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 448.654,52.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 41.874,42.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 5 meses

- Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día:

16.10.2018 - Hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.187,44.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 44/18

OBRA: 1º de Mayo 5 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 4.457.350,92.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 534.882,11.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 49.922,33.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 5 meses

- Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día:

16.10.2018 - Hora: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.992,23.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 45/18

OBRA: Santa Elena 16 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: La Paz.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 14.029.488,42.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 1.683.538,61.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 157.130,27.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 8 meses

- Infra: 7 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día:

16.10.2018 - Hora: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.713,02.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Américo Valente, gerente técnico IAPV.

F. 0002-00000324 2 v./17.9.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 100/18

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de Pavimentación 2018 – Grupo I".

APERTURA: 4 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escrivania Municipal, España N° 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.393.879,19.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4211896.

Licitación Pública N° 101/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de Pavimentación 2018 – Grupo II".

APERTURA: 4 de octubre de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escrivania Municipal, España N° 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyec-

tos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.393.879,19.

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896.

F. 0002-00000325 (OP 18773) 3 v./18.9.18

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA

Licitación Pública N° 001/18

OBJETO: Otorgamiento y adjudicación de permisos precarios de uso de espacio público de kioscos/parador en zona de playas y camping.

PRESUPUESTO OFICIAL: Base de canon mensual Puesto N° 1 (playas), \$ 7.500, Puesto N° 2 (playas) \$ 15.000, Puesto N° 3 (playas) \$ 17.500 y N° 4 (camping) \$ 20.000 mensual desde el 5 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019 y desde el 1 de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2019 sin cargo.

APERTURA DE SOBRES: jueves 11 de octubre de 2018 a las 9:30 hs.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos (\$ 400).

DEMOS CONDICIONES: mantenimiento, horarios, prohibiciones, higiene, música, exclusividad, impugnaciones, según pliego de bases y condiciones.

DOMICILIO: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com – secretaria@villaurquiza.gov.ar

Alberto Gastiazoro, presidente municipal, **José M. Martínez**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00005697 5 v./20.9.18

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Licitación Privada N° 16/2018

Segundo Llamado

Decreto N° 429/2018 DEM

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N° 429/2018 del DEM dispone el segundo llamado a Licitación Privada N° 16/2018.

OBJETO: Compra de una Hoyadora para minicargadora marca Case, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el 21 de septiembre de 2018 – 10:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de septiembre de 2018 – 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza – Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza, (3218), San Salvador, Entre Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121

Alejandra A. Farias, encargada de Departamento Compras y Suministros.

F.C. 0001-00005682 2 v./17.9.18

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Licitación Pública N° 13/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N°

13/18, dispuesto por Decreto N° 352/18, con el objeto de llevar adelante la construcción de "Pavimentación de calles en Barrio Estación y Milagrosa Sur de la ciudad de La Paz, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz."

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620), Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (E.R.), desde el 13 de septiembre de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 13 de septiembre, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 13/18, Decreto N° 352/18, asciende a la suma de pesos trece millones setecientos cinco mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 13.705.265,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Nueve de octubre de dos mil dieciocho (09.10.18), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 12 de septiembre de 2018 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00005681 3 v./18.9.18

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 014/18

Decreto N° 1216/18

OBJETO: Otorgar en concesión para su uso y explotación el predio del camping municipal "Mario Ernesto Brassesco".

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 3 de octubre de 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 11 de septiembre de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00005704 3 v./18.9.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SG 24 SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "SG 24 SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2018, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio

comercial de Calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 20 cerrado el día 31 de mayo del año 2018, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 20 finalizado el 31 de Mayo de 2.018.-

3 - Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio -en exceso de lo establecido en el 4º párrafo del artículo 261 L.S.C.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2018.-

4 - Distribución de utilidades.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo Martín De Bueno, abogado.

F.C. 0001-00005489 5 v./14.9.18

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESCO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos del Ciclismo Crespo, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 2018 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Alfonsina Storni N° 815 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2018.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

Daniel Villanueva, presidente; **Mario Gustavo Irigoy Zocchi**, secretario.

F.C. 0001-00005576 3 v./14.9.18

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

DE LA VIDA Y LA SALUD

Convocatoria

La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud Convoca a su Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2018, a las 13:00, en calle San Martín 1272 y a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general de cuentas de gastos y recursos e inventario general, e informe de revisora de cuentas.

2 - Cambio de domicilio legal.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea juntamente el secretario y presidente.

Se aclara que si a la hora señalada en quórum no fuera el previsto por los estatutos, pasado la hora se sesionará con el quórum existente.

Cis Dafne, presidente, **Octavio Filipuzzi**, secretario.

F.C. 0001-00005626 3 v./17.9.18

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO ECHAGÜE

Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiem-

BOLETIN OFICIAL

bre del año 2018 a las 19:30 horas, conforme al siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2018.
- 3 - Renovación total de la comisión directiva período 2018/2019.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes. Gdr. Echagüe, 7 de setiembre de 2018 - **Daniel Posanzini**, presidente, **Adriana Frigo**, secretaria.

F.C. 0001-00005619 3 v./17.9.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL URQUIZA DE VILLA FONTANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En mi carácter de presidente del Club Social y Deportivo General Urquiza de Villa Fontana y en función de la atribución que me confiere El estatuto respectivo según artículo 36, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre en las instalaciones del Club a las 20 hs., con el siguiente orden del día a tratar:

- 1 - Nombramiento del presidente y secretario de actas.
- 2 - Lectura y aprobación de la asamblea anterior.
- 3 - Aprobación de la gestión de la comisión directiva por el período 01.01.2017 al 31.12.2017 y demás estados contables y memoria.
- 4 - Nombramiento de dos miembros para rubricar el libro de acta.

En caso de contar con el quórum necesario, la asamblea pasará a un cuarto intermedio para las 21 horas, la cual sesionará válidamente con el número con el número de personas presentes.

Hora de la asamblea:

Primera convocatoria 20:00 horas.

Segunda convocatoria 21:00 horas.

Villa Fontana, 12 de setiembre de 2018 -

Lorena Gareis, presidenta.

F.C. 0001-00005648 1 v./14.9.18

ASOCIACION ODONTOLOGICA PARANA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Odontológica Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día martes 16 de octubre de 2018, a las 19: 00 horas, en la sede de la misma, sito en calle Belgrano N° 214 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Motivo de la fecha de realización de la asamblea que trata el ejercicio del año 2017.
- 3 - Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta.
- 4 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio N° 25.
- 5 - Validar y ratificar lo actuado por el vicepresidente, secretario, pro-tesorero, vocal primero y vocal tercero.
- 6 - Elección de los cargos de vicepresidente, secretario, pro-tesorero, vocal primero y vocal tercero.

7 - Elección de los miembros de la junta fiscalizadora.

Paraná, 11 de setiembre de 2018 - **Güiter Leopoldo**, presidente.

F.C. 0001-00005688 1 v./14.9.18

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR
GASPAR BENAVENTO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Gaspar Benavento de Lucas González convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de octubre de 2018 a las 20 hs., en su local ubicado en Fray Justo Santa María de Oro 1150 de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos socios presentes para su firma juntamente con presidente y secretaria.

- 2 - Lectura y consideración de memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 1º de junio de 2017 a 31 de mayo de 2018.

- 3 - Renovación de la comisión directiva.

- 4 - Designación de dos socios presentes para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Art. N° 26 Según los estatutos de la Biblioteca las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurre.

Lucas González, 6 de setiembre de 2018 - **Rosa Pasinato**, presidenta, **Fabiana Montenotte**, secretaria.

F.C. 0001-00005674 1 v./14.9.18

R. DEL TALA

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL
R. DEL TALA

Convocatoria

El Centro Comercial e Industrial R. del Tala, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de setiembre de 2018, a las 20:00 hs, en calle 1º de Mayo 31, de la ciudad R. del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta anterior.
- 2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

- 3 - Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de excedentes y gastos del ejercicio al 30 de junio de 2018.

- 4 - Elección total de autoridades de comisión directiva.

R. del Tala, 6 de setiembre de 2018 - **Flavia Villan**, presidenta, **Malvina Ladner**, secretaria.

F.C. 0001-00005653 1 v./14.9.18

COOPERATIVA DE TRABAJO
KAIZEN LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus asociados de la Cooperativa de Trabajo "Kaizen" Limitada Matrícula 53838, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de setiembre de 2018 a las 19 horas en el cede de la institución sito en calle Avenida Libertad, ex Av. Kirchner N° 279 de la ciudad de Rosario del Tala, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Aprobación del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informes del síndico y del auditor.

- 2 - Planes de acción en el año 2018.

- 3 - Modificación del estatuto social.

- 4 - Ingreso de nuevos socios y renuncia de socios.

Marcelo Isaúrralde, presidente, **Lucrecia Furlán**, secretaria.

F.C. 0001-00005663 1 v./14.9.18

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 2018 a las 20,00, en la sede del Cuerpo de Bomberos sito en B. Mitre 1227, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

- 2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio económico: N° 28 cerrado el 31 de marzo de 2018.

- 3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente, juntamente con el presidente y el secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos sociales si a la hora señalada no hay quórum reglamentario, la asamblea se realizará 30 minutos más tarde con los socios presentes.

Pedro Bisogni, presidente - **Gustavo Bisogni**, secretario.

14094 1 v./14.9.18

— — —
ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA
POPULAR "ESTACION CULTURAL"

Convocatoria Asamblea Constitutiva y elecciones autoridades - Aprobación de estatuto - Designación del Nombre de la Asociación.

A los vecinos de la localidad de Santa, los integrantes de la junta de Pre-constitutiva convocan a la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Estación Cultural", en el local de la sede municipal, sito calle Junta de Gobierno de la localidad de Villa San Marcial para el día 1 de octubre a las 20:00 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

- 1 - Elección de autoridades que dirigirán la Asamblea: 1 presidente, 1 secretario y 2 vecinos que refrendaran el acto de la asamblea.

- 2 - Constituir la Asociación Civil Biblioteca Popular "Estación Cultural".

- 3 - Aprobación en general y en particular del estatuto de la Asociación Civil Bomberos de Santa Anita.

- 4 - Elección de autoridades que regirán el destino del Asociación Civil Biblioteca Popular "Estación Cultural".

Sin otro motivo, los vecinos abajo firmantes, convocan a Asamblea para tratar los puntos antes citados para la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Estación Cultural".

Villa San Marcial, 12 de setiembre de 2018

- **Lautaro C. Amavet**, abogado.

F.C. 0001-00005672 1 v./14.9.18

— — —
ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL
CAMPAMENTO CALA

Convocatoria Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Amigos del Campamento Calá y elecciones autoridades - Aprobación de Estatuto - Designación del Nombre de la Asociación.

A los vecinos de la localidad de Santa, los integrantes de la junta de Pre-constitutiva convocan a la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Amigos del Campamento Calá en el local de la sede en 19 de enero 1547, de Rocamora para el día 1 de octubre a las 20:00 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

- 1 - Elección de autoridades que dirigirán la Asamblea: 1 presidente, 1 secretario y 2 vecinos que refrendaran el acto de la asamblea.

2 - Constituir la Asociación Civil Amigos del Campamento Calá.

3 - Aprobación en General y en particular del estatuto de la Asociación Civil Amigos del Campamento Calá.

4 - Elección de autoridades que regirán el destino de la Asociación Civil Amigos del Campamento Calá.

Si otro motivo, los vecinos abajo firmantes, convocan a asamblea para tratar los puntos antes citados para la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Amigos del Campamento Calá.

Rocamora, 12 de septiembre de 2018 – **Lautaro C. Amavet**, abogado.

F.C. 0001-00005673 1 v./14.9.18

CAMBIO DE DOMICILIO

NUEVO

PARANA

CIMBRA CONSTRUCTORA S.A.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto: "Cimbra Constructora S.A." notifica que por Asamblea General Extraordinaria del 04.10.17 se reformó el Artículo "Segundo" del estatuto social, y consiguientemente se fijó nueva sede social, que transcritos dicen así:

Artículo Segundo: Por reforma de estatuto social aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 04.10.17, la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el que podrá trasladarse a otras jurisdicciones y establecer agencias y/o sucursales en el país y/o en el extranjero cuando las necesidades sociales lo justifiquen, asignándoles o no capital para su giro comercial".

Nueva Sede Social: Ruta Nacional N° 12 – Ex Ruta Nacional N° 18, entre calle Silvia Depar-dón y Soberanía Nacional de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 7 de sep-tiembre de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005677 1 v./14.9.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

DAGMA S.R.L.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, República Argentina, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho, comparecen Roberto Damián Galeano, titular del Documento Nacional de Identidad número "30.558.019", con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-30558019-9, fecha de nacimiento 13 de octubre de 1983, comerciante, estado civil casado -separado de hecho-, en trámite de divorcio en autos caratulados "ConiglioSendra María Valentina- Galeano Roberto Damián S/ Divorcio" Expte. N° 21990, Juzgado de Familia N°4, Secretaría N°4, de la ciudad de Paraná, domiciliado en Av. de las Américas 3105, de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Gustavo Raúl Bupo, titular del Documento Nacional de Identidad número "16.787.725", con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-16787725-8, fecha de nacimiento 9 de mayo de 1964, comerciante,

estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Salomone Mónica Cecilia, domiciliado en Enrique Carbó N° 875 de esta ciudad, ambos argentinos y mayores de edad y vienen por el presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Gral. de Sociedades, en adelante LGS, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad de denomina "DAGMA S.R.L.", tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, fijándose las sede social en oportunidad de la primera reunión de socios.

SEGUNDA: Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer filiales, sucursales o establecimientos relativos a su objeto, en cualquier parte del país o del exterior.

TERCERA: La sociedad tiene una duración de 99 años contados a partir de la inscripción de este estatuto en el Registro Público.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros del país o del exterior las siguientes actividades:

I) Comerciales: Explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. Concesión de préstamos y créditos con fondo propios con o sin garantías a personas físicas o jurídicas, asimismo podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal; y en la intermediación y negociación de ahorros previos concedidos por las administradoras, quedando expresamente excluidas de este objeto las actividades reguladas por la ley de entidades financieras u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y específico.

Asimismo podrá realizar la comercialización, importación, exportación, distribución, representación de productos tradicionales y no tradicionales, de la industria agropecuaria, automotriz, alimenticia, metalúrgica, maderera, textil, de cuero, plástico, indumentaria, decoración, mercadería de ferretería. Actividades de marketing, franchising relacionadas con el objeto. Realización de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

II) Inmobiliaria: Adquisición o enajenación de inmuebles urbanos o rurales, sea por compraventa, cesión, dación en pago o cualquier acto jurídico lícito, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos o predios rústicos; intermediación en la compraventa, cesión, locación y arrendamiento de inmuebles, y administración de propiedades. Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, la realización de toda clase de inversiones, compra y venta de acciones, propias y de terceros, adquirir y vender el activo y pasivo de negocios y/o establecimientos de cualquier naturaleza, participar como socio en otras sociedades en general que se dediquen por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a una o más de las actividades indicadas en el objeto.; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras de modelos y diseños industriales, y toda actividad relacionada con el objeto, pudiendo ampliarse en cualquier momento sin limitaciones, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto.

Sin perjuicio de esta enumeración la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio a fin al ramo que los socios resuelvan. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios a los efectos del cumplimiento del objeto social.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en dos mil (2.000) cuotas societarias, adjudicándose la valorización de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, siendo todas de un voto cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas, según el siguiente detalle: Roberto Damián Galeano, un mil (1.000) cuotas de capital que representan pesos cien mil (\$ 100.000) y Gustavo Raúl Bupo, un mil (1.000) cuotas de capital que representan pesos cien mil (\$ 100.000).

Los socios de acuerdo a lo establecido en el art. 149 de la LGS, integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto por cada uno de ellos o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), aportado por los socios los siguientes importes: Roberto Damián Galeano la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y Gustavo Raúl Bupo la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado hasta ser reemplazados y podrán actuar mediante el uso de la firma en forma separada o indistintamente de cada uno de ellos. Podrán designarse uno o más suplentes. Para los fines sociales, los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones para obrar en nombre y representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por la LGS, sus complementarias y/o modificatorias.

En tal carácter, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto-Ley 5965/63. Asimismo los gerentes podrán comparecer ante organismos administrativos y tribunales de cualquier instancia, fuero o jurisdicción, representando válidamente a la sociedad con facultades de asistir a audiencias, comparendos y citaciones, presentar escritos, formular peticiones, absolver posiciones, presentar cauciones, prorrogar o declinar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitrajadores, transigir o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pudiendo en cualquiera de esos casos, y hacerlo personalmente o por apoderado designado al efecto.

La enumeración precedente no es taxactiva, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar los gerentes, en la forma antes indicada, todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social con facultad de firmar instrumentos públicos o privados.

NOVENA: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en materia y se pondrán a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede de la sociedad en calle Avenida de las Américas N° 3105 de esta ciudad de Paraná, pudiendo modificar la misma en cualquier reunión de socios al efecto;

b) Designar como gerentes a los señores Roberto Damián Galeano y Gustavo Raúl Bupo, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en el domicilio denunciado en el encabezamiento, quienes podrán actuar en forma conjunta e indistinta;

c) Autorizar a la escribana María Julia Meynier, DNI N° 18.440.804, con domicilio en calle Av. de las Américas N° 3026 de esta ciudad y a la contadora Lorena Alejandra Wagner, DNI N° 23.696.965, con domicilio en Gral.

Sarobe N° 263 de esta ciudad, para realizar el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, rubrique los libros sociales, deposite o retire del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. los fondos depositados en concepto de integración del capital suscripto y realicen ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás organismos, todas las inscripciones que fueran necesarias.

A tal efecto se facilita a aceptar y proponer cualquier reforma a los estatutos, incluso el nombre de la sociedad y cualquier otra cláusula del mismo, que la autoridad competente o los apoderados consideren conveniente y necesario, suscriba escrituras complementarias, rectificadorias o aclaratorias de los instrumentos públicos o privados que se hubieren otorgado, publiquen edictos, haga depósitos de dinero, pague derechos y pida recibos de pago y realice todas las diligencias y gestiones que fueren pertinentes al objeto de esta autorización".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005654 1 v./14.9.18

EL MOLINO ENTRERRIANO S.A.S.

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

Título: Denominación social

Constitución de fecha 25 de junio de 2018.

Socios: 1) Cati Norman Fabricio, DNI N° 24.592.267, CUIT N° 20-24592267-2, nacido el día 15 de junio de 1975, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, empresario, con domicilio real en Gualeguaychú 79, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: EL MOLINO ENTRERRIANO S.A.S.

Sede: calle Gualeguaychú número 79, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Veinte años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y expendio de todo tipo de bebidas.

Capital: El capital es de pesos treinta mil con 00/100, representado por 300 acciones de valor nominal cien con 00/100 pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Cati Norman Fabricio, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Cati Norman Fabricio, DNI N° 24.592.267. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso la Sra. Vallaro Georgina Gabriela, DNI N° 26.276.324, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Cati Norman Fabricio, DNI N° 24.592.267. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de diciembre.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de septiembre de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005670 1 v./14.9.18

UNION FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "Unión Fiduciaria Sociedad Anónima".

Accionistas: Raúl Oscar Ferreyra, DNI N° 12.772.936, CUIT N° 20-12772936-1, nacido el

08/02/1959, de profesión empresario, y Cristina María Inés Ramos, DNI N° 13.668.234, CUIT N° 27-13668234-8, nacida el 28.05.1958, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio real en calle Artigas N° 3150, Manzana 10, Casa "3", Barrio 188 Viviendas de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión empresaria.

Lugar y Fecha: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Denominación: "UNION FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, como sujeto fiduciario, la administración y/o disposición de todos aquellos bienes, cualquiera sea su naturaleza, que en dominio fiduciario le sean transferidos y/o adquiera de futuros fiduciantes, siempre en el marco legal de los contrato/s de fideicomiso/s de cualquier clase / naturaleza que suscriba oportunamente de conformidad a lo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación.-

A los efectos de cumplir con el objeto social, y actuando como "sujeto fiduciario" de futuros contratos de fideicomisos que suscriba de conformidad a lo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, siempre en cumplimiento del mandato / objeto fiduciario que en cada caso particular se le encomienden / asignen en el contrato de fideicomiso. Particularmente, la sociedad podrá formar parte, como sujeto fiduciario, de cualquier tipo de contrato de fideicomiso, pudiendo recibir, adquirir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos.

La sociedad podrá también contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar a través de su Presidente cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.-

Del mismo modo, y cuando así se estipule en el contrato de fideicomiso particular que firme, la sociedad podrá formar parte de otro/s fideicomiso/s, incorporándose como "fiduciante/beneficiario/ fideicomisario" de los mismos, y aportando bienes de su propiedad fiduciaria. La sociedad podrá realizar a través de su Presidente, cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y comercial de la Nación, Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.

Plazo: su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta jurisdicción.

Capital social: el capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientos (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) por acción.- Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo "188" de la Ley de Sociedades Comerciales.-

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de

pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por hasta tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Los Directores podrán ser accionistas o no.-

La Asamblea designará suplentes en igual y/o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- En caso de directorio plural, los directores electos deberán designar en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550, prescindiéndose de la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la misma.

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.

Sede social: Se fija la dirección de la sede social en la calle Artigas N° 3150, Manzana 10, Casa 3, Barrio 188 Viviendas de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: el primer directorio, con vigencia desde el otorgamiento de la presente hasta el 31.12.19, estará compuesto de un (1) solo director, designándose por unanimidad como presidente a Raúl Oscar Ferreyra, DNI N° 12.772.936, CUIT N° 20-12772936-1, nacido el 08/02/1959, casado en primeras nupcias con Cristina María Inés Ramos, de profesión empresario, quien constituye domicilio especial a los fines del Art. 255 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Artigas N° 3150, Manzana 10, Casa 3, Barrio 188 Viviendas de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y directora suplente a Cristina María Inés Ramos, DNI N° 13.668.234, CUIT N° 27-13668234-8, nacida el 28/05/1958, casada en primeras nupcias con Raúl Oscar Ferreyra, quien constituye domicilio especial a los fines del Art. 255 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Artigas N° 3150, Manzana 10, Casa 3, Barrio 188 Viviendas de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; quienes aceptan sus cargos y declaran no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de enero de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005675 1 v./14.9.18

H y E S.R.L.

Por resolución de la Inspección General de Justicia, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante contrato de fecha 24 de julio de 2017 con firmas certificadas por el escribano Horacio Francisco Maiztegui Martínez, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, los Sres. Hernán Alberto Satler, DNI: 37080170, CUIT 20-37080170-4, Estado civil: soltero, fecha de nacimiento: 27/11/1992, y Emanuel Nicolás Satler, DNI: 34014668, CUIT: 23-34014668-9, fecha de nacimiento: 6/12/1988, ambos con domicilio real en calle Ovidio Lagos 1089 de Paraná, Entre Ríos, de estado civil: soltero y ambos de profesión comerciantes, han resuel-

to constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Denominación: Acuerdan que la sociedad gira bajo la denominación "H y E S.R.L.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDO: Duración: Su duración es de cincuenta años (50), a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la mayoría de los socios.

TERCERO: Objeto: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades:

a) Industrial: faenamiento de haciendas bovinas, ovinas, porcinas, equinas y avícolas; elaboración de subproductos en plantas industriales, propias o no; explotación de frigoríficos y mataderos mediante su arrendamiento o compra; construcción de cámaras frigoríficas o de enfriamiento; fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío relacionada con el objeto.

b) Comerciales: abastecer de carnes bovinas, ovinas, porcinas, equinas y avícolas, menudeadas y subproductos; compra, venta, distribución al por menor o al por mayor, comisión, consignación (consignatario de hacienda bovina, ovina y porcina); representación, importación y exportación de hacienda, carnes, subproductos ganaderos y agrícolas y creación de carnicerías integradas; tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para la conservación de alimentos;

c) Agropecuaria y avícola: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas de producción de animales de raza y sus distintas cualidades; administración de mataderos y frigoríficos relacionados con el objeto social. Es decir podrá intervenir en la producción agrícola, ganadera o avícola, en cualesquiera de sus especializaciones, así como en la comercialización o industrialización de dichos productos.

d) Transporte: actividad de transporte de cargas dentro y fuera del territorio nacional ya sea por cuenta propia o de terceros ó asociados a terceros, en el país y en el extranjero, pudiendo ofrecer en comodato o alquiler las unidades automotrices a empresas o particulares;;

e) Inmobiliario y como sociedad Fiduciaria: A tal fin podrá realizar la ejecución, dirección y administración de proyectos que comprenderá la constitución y conformación de fideicomisos, en el marco del Art. 1666 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y la Ley 24441 y sus modificatorias y concordantes, para la construcción de viviendas, o departamentos, realización de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones en general mediante la afectación en propiedad horizontal Art. 2037, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y leyes complementarias, según corresponda, todo mediante la administración de fondos aportados por particulares, también podrá realizar todo tipo de proyectos inmobiliarios, loteos etc.

f) Constructora: A tal fin podrá realizar la ejecución, dirección y administración de proyectos propios o de terceros, de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, loteos, pavimentos, edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados, la refacción o demolición de las obras enumeradas y construcción y reparación de edificios, igualmente la construcción, contratación y/o administración de obras viales otorgadas por concesión pública, con exclusión de cualquier operatoria que pueda incluir-

la dentro de lo previsto por el artículo 299 Inc. 4º de la Ley 19550.

CUARTO: Capital: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en mil cuotas (1000) de quinientos pesos cada una (\$ 500), de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica en la primer acta que se suscribe en el día de la fecha y el capital se aporta también conforme dicha acta. Cada cuota da derecho a un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy.

QUINTO: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005699 1 v./14.9.18
— — —

GUALEGUAY

LUISAR S.R.L.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante escritura N° 73 autorizada por el Escribano de Gualeguay, Ignacio Míguez Iñarra el día 16/06/2017 los señores Luis Alejandro Ramón Navarro, DNI 5.879.336, CUIT 20-05879336-2, argentino, transportista, nacido el 25/05/1948, casado en primeras nupcias con Olga Augusta Bassini, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 883 de esta Ciudad; Ariel Laureano Navarro, DNI 26.437.854, CUIT 20-26437854-1, argentino, transportista, nacido el 06/03/1978, casado en primeras nupcias con Miriam Elizabeth Barrios, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 883 de esta Ciudad; Edgardo Adrián Antonio Brunetti, DNI 18.526.975, CUIT 20-18526975-3, argentino, transportista, nacido el 13/09/1967, soltero, domiciliado en denominado Barrio A.T.E., casa 37, de esta Ciudad; y José Guillermo Sosa, DNI 16.610.955, CUIT 20-16610955-9, argentino, transportista, nacido el 17/08/1964, casado en primeras nupcias con Mirtha Virginia De Felipo, domiciliado en Avenida Eva Perón N° 185 de esta Ciudad; ambos argentinos, mayores de edad; constituyeron la sociedad denominada "Luisar S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Gualeguay; redactándose los estatutos sociales de acuerdo al siguiente extracto:

PRIMERO: La Sociedad se denomina "Luisar S.R.L." - Tiene su domicilio legal en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos.

SEGUNDO: noventa y nueve años.

TERCERO: El objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, transporte de cargas.-

CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000).- La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes. El término de su elección es de tres años. El ejercicio social cierra al 31 de diciembre de cada año.- Ademáns en el mismo acto del contrato constitutivo los comparecientes acordaron: Sede: Establecer la Sede Social en calle Manuel Belgrano N° 883 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos..

Designación de Gerentes: Designar como gerentes a Luis Alejandro Ramón Navarro y Ariel Laureano Navarro.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005667 1 v./14.9.18

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Producción Año 2017

4475, 4476, 4477, 4478, 4479, 4480, 4483, 4484, 4485, 4486, 4487, 4488, 4489, 4490, 4491, 4492, 4493, 4494, 4495, 4496, 4497, 4498, 4499, 4500

Año 2018

122, 182, 185

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud Año 2016

4652, 4653, 4654, 4655, 4656, 4657, 4658, 4659, 4660, 4661, 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4675, 4676, 4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 4684, 4685, 4686, 4687, 4688, 4689, 4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4696, 4697, 4698, 4699, 4700, 4701

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la IMPRENTA OFICIAL.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.